



Ayuntamiento de Los Alcázares

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (*) o iniciales- en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

COPIA INFORMATIVA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2019

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Mario Ginés Pérez Cervera

Concejales

D.ª María José Díaz Aragón
D. Pedro José Sánchez Sánchez
D. José Carlos Castejón Pérez
D.ª María Josefa Benzal Martínez
D. Sergio Ruiz Garre
D. Antonio Luís López Campoy
D. Pedro Pascual Lamas
D. Nicolás Ruiz Gómez
D. Andrés Pedro Navarro García
D.ª Cristina Ascensión Sánchez González
D. Francisco Jorge Montesinos Saura
D.ª Isabel María Navarro Montesinos
D. Eleuterio Ramón Navarro
D.ª María Raquel Cancela Fernández

Secretaría General

Ana Belén Saura Sánchez

En la localidad de Los Alcázares, siendo las veinte horas del día 29 de agosto del año 2019, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen y la ausencia justificada de D.ª Marina Gema Garate Pérez y D.ª Isabel María Sarmiento Gómez.

Una vez verificada la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediéndose a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Habiéndose entregado a los miembros de la Corporación, con anterioridad, copia del Acta de la sesión anterior correspondiente al 15 de julio del año 2019, el Sr. Alcalde pregunta al resto de integrantes de la Corporación si quieren hacer alguna observación al Acta.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Al no hacerse observación alguna, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el Acta, siendo aprobada por unanimidad.

II.- Expediente 5693/2019. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA, FORMULADA POR D. C.P.N.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Impulso Económico, Turismo, Playas, Desarrollo Local y Personal de fecha 6 de agosto de 2019, relativo a la Propuesta de la Concejala delegada de Personal, de fecha 26 de julio de 2019, del tenor literal siguiente:

«**VISTO** que con fecha de 16 de mayo de 2019, y registro de entrada en la Oficina Auxiliar de Registro Electrónico n.º 2019-E-RE-1452, ha presentado solicitud el funcionario de carrera, Dº C.P.N., Agente de Policía Local, solicitando autorización de compatibilidad para poder impartir clases de preparación de acceso a la función pública.

VISTO que el solicitante desempeña el puesto de Agente de Policía Local en el Ayuntamiento de Los Alcázares desde el día 29 de septiembre de 2006, habiendo prestado sus servicios como funcionario de carrera con la categoría profesional de Agente de Policía Local en el Ayuntamiento de Molina de Segura desde el día 2 de julio de 2001, hasta el día 28 de septiembre de 2006.

VISTO lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas así como lo regulado en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

VISTO el Informe-Propuesta de la Técnico de Administración General de fecha 24 de julio de 2019 del que se extrae: (...) “En este caso el empleado público es Agente de Policía Local, con lo cual esta sujeto a lo establecido en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en lo que le sea de aplicación y lo dispuesto en la Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, Ley 4/1988, de 22 de julio.” (...)

(...) “En cuanto al silencio administrativo, el Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que debe entenderse hecha a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Disposición Adicional Primera, en Procedimientos en materia de incompatibilidades, establece que: “ Las solicitudes formuladas en los procedimientos en materia de incompatibilidades del personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, se podrán entender estimadas una vez transcurridos, sin que se hubiera dictado resolución expresa, los plazos máximos de resolución señalados a continuación:

(...) b) Reconocimiento de compatibilidad para ejercer actividades privadas: Tres

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

meses.”

El régimen jurídico de las incompatibilidades de los empleados públicos lo encontramos fundamentalmente en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social, y de los entes, organismos y empresas dependientes.

En el caso de Policía Local también hay que estar a las disposiciones de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y a lo dispuesto en la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

Ha sido la jurisprudencia la que se ha encargado de delimitar los confines de esta Institución, recalcando que el ejercicio de actividades extramuros de la función pública requiere el previo reconocimiento de compatibilidad, plasmado en una resolución que la autorice por parte del órgano competente, reforzándose con ello la neutralidad y objetividad de los servidores públicos, y garantizándose el principio de incompatibilidad económica dedicándose a un único puesto de trabajo, y así se desprende de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia según la cual: (...) “ Conviene resaltar la interpretación restrictiva en la aplicación de la concesión de compatibilidades que se deduce de toda la regulación en la materia y de la jurisprudencia. Así la ley 53/84, establece en su artículo 1.3 el principio general de la incompatibilidad del desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en su ámbito de aplicación con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad pública o privada que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia. Cabe recordar que, como declaró la sentencia del TS de 18 de diciembre de 1992, el espíritu informador de la Ley 53/84, , reflejado en su exposición de motivos, exige de los servidores públicos un esfuerzo testimonial de ejemplaridad ante los ciudadanos, constituyendo en este sentido in importante avance hacia la solidaridad. A ello hay que añadir, que como declaró la sentencia del TC 178/1989, de 2 de noviembre, la incompatibilidad constituye la regla general en el sector público, siendo la compatibilidad la excepción a aquella, por lo que fácil es colegir que dentro de la discrecionalidad que a la Administración corresponde encaja plenamente la posibilidad de conceder o no la compatibilidad postulada, sin que la denegación de la misma, cuando aparece exhaustivamente razonada y motivada, pueda ser tachada de arbitraria.

Siendo así, la Ley 30/1984 de Incompatibilidades, incluye dentro de su ámbito de aplicación, en el artículo segundo 1.c) El personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes.

Sienta además como principio general la no compatibilidad, del personal comprendido en su ámbito de aplicación, de sus actividades, con el desempeño, por sí o por o mediante sustitución de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en algunos supuestos previstos en ella para las funciones docente y sanitaria.

Respecto de las actividades privadas, en el artículo once, establece la incompatibilidad para ejercer por sí, o mediante sustitución, aquellas que estén relacionadas directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo, o Entidad donde estuviere destinado, exceptuándose aquellas actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido ejerciten para sí los directamente interesados, y para el el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas, requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad.

En el artículo 16.4 de la misma Ley, establece como limitación la reconocimiento de





Ayuntamiento de Los Alcázares

compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por ciento de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad. Este requisito no es de aplicación porque en este caso el solicitante desempeña el puesto de Agente de Policía Local y por tanto es causa de incompatibilidad con cualquier actividad tanto pública como privada.

El órgano competente para conceder la compatibilidad o declarando la incompatibilidad en el caso de la Administración Local es pleno de la Corporación.

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedan automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el Sector Público.

En el artículo diecinueve se establece una relación tasada de actividades excepcionadas, del régimen de incompatibilidades, las cuales pueden ser desempeñadas sin necesidad de declaración previa de compatibilidad en la forma que reglamentariamente se determine.

Enlazando el ámbito material con el disciplinario, el artículo 20 de la Ley de Incompatibilidades prevé que: “el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación, sin perjuicio de la ejecutividad de la incompatibilidad en que se haya incurrido.”

En este sentido, el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado establece como infracción muy grave en el artículo 6 del mismo el incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades y como infracción grave en el artículo 7, el incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no suponga mantenimiento de una situación de incompatibilidad.

Por su parte el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en el artículo 95.2 del mismo mantiene como falta muy grave el incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades cuando ello de lugar a una situación de incompatibilidad.” (...)

(...) “En este supuesto el empleado público es Agente de Policía Local, por tanto hay que estar a lo dispuesto al respecto tanto por la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, como por lo dispuesto en la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

En el artículo sexto.7 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se establece que la pertenencia a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades.

En la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, Ley 4/1988, de 22 de julio, se establece como falta muy grave en el artículo 38.8 “El ejercicio de actividades públicas o privadas incompatibles con el desempeño de sus funciones.”

Si bien la jurisprudencia en un primer momento y en base a una interpretación restrictiva de lo establecido en la LOFC en el artículo sexto.7 estableció que solo podían excepcionarse las actividades contenidas en el artículo 19 de la Ley de Incompatibilidades, posteriormente el Tribunal Supremo ha establecido una interpretación menos restrictiva en relación con el ejercicio de actividades privadas, habiendo admitido compatibilidad en otras





Ayuntamiento de Los Alcázares

sentencias como por ejemplo la de 17 de febrero de 2011, t de 5 de agosto de 2011, entre otras, y seguido por los Tribunales Superiores de Justicia como la sentencia del TSJ de Madrid de diciembre de 2016, dictada en supuesto de compatibilidad de miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con la actividad privada de Técnico Deportivo, en el siguiente sentido: “La restrictiva aplicación de los preceptos transcritos realizada por la Administración no puede ser acogida. Ha de entenderse en primer lugar, que el artículo 6.7 de la Ley Orgánica 2/86, remite “in totum” a la legislación sobre incompatibilidades como así se desprende de su propio tenor literal. Los preceptos de dicha legislación que se refieren a la compatibilidad con actividades privadas son los contenidos en los artículos 11 al 15 de la ley 53/84, de 26 de diciembre. La adecuada y correcta hermenéutica de estos preceptos permite extraer las siguientes conclusiones: a) La incompatibilidad con el ejercicio de actividades privadas se refiere exclusivamente a aquéllas que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviere destinado el funcionario.(...)”

Por tanto, y de la jurisprudencia consultada se puede concluir, que es posible la declaración de compatibilidad de los funcionarios de la Policía Local para el ejercicio de actividad privada, sujeta a las previsiones de los artículos 1.3, 11.1 y 12.1 de la Ley de Incompatibilidades.

En este supuesto, la compatibilidad se solicita para impartir clases preparatorias a aspirantes de acceso a la Función Pública. En el artículo 19 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades, se establece que: “quedan exceptuadas del régimen de incompatibilidades de la presente Ley las actividades siguientes: (...) b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.” (...)

En el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, se establece en el artículo 17 que: “1. Las actividades enumeradas en el artículo diecinueve de la Ley 53/1984, podrán realizarse sin necesidad de autorización o reconocimiento de compatibilidad únicamente cuando concurran los requisitos establecidos para cada caso concreto, tanto en dicha norma como en las disposiciones que determinan los deberes generales o especiales del personal al servicio de la Administración.

2. La preparación para el acceso a la Función Pública, que implicará en todo caso incompatibilidad para formar parte de órganos de selección del personal para formar parte de órganos de selección del personal en los términos que prevé el artículo 12.3 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, sólo se considerará actividad exceptuada del régimen de incompatibilidades cuando no suponga una dedicación superior a setenta y cinco horas anuales y o pueda implicar incumplimiento del horario de trabajo.

3. Cuando no concurran los requisitos exigidos por el artículo diecinueve de la Ley 53/1984, para considerar a alguna de las actividades como exceptuada del régimen de incompatibilidades, deberá solicitarse la correspondiente autorización o reconocimiento de compatibilidad en la forma establecida con carácter general.”

El empleado público el día 13 de octubre de 2018, presentó parte de baja encontrándose desde entonces en situación de Incapacidad Temporal. Cuestión que ha de ser abordada puesto que la idea de la que se ha de partir es que el hecho de que un empleado esté de baja no implica que tenga que estar en su domicilio en todo momento, y la jurisprudencia no ha dejado de reconocer el derecho a realizar tareas o trabajos que no dificulten la

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: LTES9D2FZR7MTSZNGWMD6KPYZ7 | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 5 de 58



Ayuntamiento de Los Alcázares

recuperación del trabajador. Así el Tribunal Supremo en Sentencia de 19 de febrero de 2002, dictada en unificación de doctrina, tiene declarado que: " una exégesis literal del artículo 132, del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, (en la actualidad artículo 175, del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social), puede llevar a la conclusión de que existe incompatibilidad entre la percepción del subsidio de IT y el trabajo, pero esta aseveración, en el supuesto de pluriactividad, iría contra los principios de nuestro ordenamiento jurídico, que impone el deber de afiliación y alta por la realización de distintas actividades, pues no sería lógico esta obligatoriedad de alta y cotización, para luego no reconocer la compatibilidad entre las situaciones que pudieran derivar de la doble afiliación a diferentes regímenes de la Seguridad Social. Por tanto ante un supuesto de pluriactividad, derivada del ejercicio de dos actividades completamente diferentes, es lógicamente posible y congruente con el propio concepto de Incapacidad Temporal que unas dolencias incapaciten para el ejercicio del trabajo que se desarrolla en un régimen y las mismas dolencias permitan la realización d la actividad profesional, objeto del otro."

El Real Decreto sobre Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración en el artículo 17.2 delimita como se debe de realizar la actividad previamente exenta por la Ley de solicitar declaración de compatibilidad, no debiendo suponer su ejercicio una dedicación superior a setenta y cinco horas anuales y además no puede implicar incumplimiento del horario de trabajo ya que a sensu contrario, no podrá ser considerada actividad exceptuada conforme al artículo 19, de la Ley de incompatibilidades y debería solicitarse la correspondiente autorización o reconocimiento de compatibilidad en la forma establecida con carácter general." (...)

Considerando que la dedicación a dicha actividad no podrá suponer una dedicación superior a setenta y cinco horas anuales, que no podrá implicar incumplimiento del horario de trabajo, y por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al Pleno de la Corporación presento la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO.- Declarar que la actividad de impartir clases preparatorias a aspirantes de acceso a la función pública, para la que solicita reconocimiento de compatibilidad como personal al servicio de la Administración, formulada por el Agente de Policía Local, funcionario de esta Administración, Dº C.P.N., se encuentra exceptuada del régimen de incompatibilidades, según lo dispuesto en el artículo 19.b) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y que por tanto no precisa autorización de compatibilidad en los términos solicitados, advirtiéndole al interesado que la preparación para el acceso a la función pública, sólo se considera actividad exceptuada del régimen de incompatibilidades cuando no suponga una dedicación superior a setenta y cinco horas anuales y no pueda implicar incumplimiento de horario de trabajo, siendo a sensu contrario por tanto necesario, cuando no concurren los requisitos anteriormente descritos, solicitar la correspondiente autorización o reconocimiento de compatibilidad en la forma establecida con carácter general, procediendo a su comunicación a esta Administración.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que se adopte al interesado, con expresión de los

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

recursos que procedan, comunicar al Departamento de Personal a los efectos oportunos y publicar en la Sede Electrónica de a fin de garantizar la transparencia de la actividad administrativa relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.»

Toma la palabra en primer lugar el Sr. Ruiz Gómez para manifestar que no tienen nada que objetar y le desean a C.P. toda la suerte del mundo en esta nueva etapa profesional.

La Sra. Cancela Fernández manifiesta que con respecto a este punto y visto el informe propuesta de fecha de 8 de julio del presente, no ponen objeción alguna en estimar la solicitud formulada por el trabajador D. C.P.N. mediante escrito presentado el día 16 de mayo de 2019, sobre declaración de compatibilidad para impartir clases preparatorias de aspirantes de acceso a la función pública, por ser una actividad exenta del régimen de incompatibilidades, siempre que dicha actividad no implique incumplimiento del horario de trabajo y recalando que la Sra. Secretaria General ha dicho sesenta y cinco horas anuales, cuando son setenta y cinco. Su voto va a ser favorable.

Interviene el Sr. López Campoy y manifiesta que a la vista del informe de la Técnico de Administración General, en el que se indica que la actividad para la que se solicita la autorización está exceptuada del régimen de incompatibilidades y que por tanto no precisa de la misma y tratándose además de un derecho reconocido del trabajador y no una decisión política, su voto será favorable.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación el dictamen siendo aprobado por unanimidad.

III.- Expediente 5654/2019. CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS PARA EL NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Impulso Económico, Turismo, Playas, Desarrollo Local y Personal de fecha 6 de agosto de 2019, relativo a la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 12 de julio de 2019, resaltando que va a haber una enmienda apoyada por los tres grupos municipales y que es omitir la palabra *compulsada* en el apartado a) punto primero, procediéndose a su corrección, queda el dictamen con la siguiente transcripción:

«VISTA la comunicación del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 20 de junio de 2019, con el número 7413, por los que se insta al Ayuntamiento la puesta en marcha de los mecanismos preceptuados por el Art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, al objeto de elegir personas para que la Sala de Gobierno del citado Tribunal proceda a sus nombramientos.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

RESULTANDO que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5 del referido Reglamento “Las vacantes en el cargo de Juez de Paz titular y sustituto se anunciarán por el Ayuntamiento respectivo con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias”.

VISTO el informe emitido por la Secretaria General, de fecha 8 de julio de 2019.

Consecuentemente a lo expuesto, al Pleno de la Corporación, para la adopción del correspondiente acuerdo, PROPONGO:

PRIMERO. *Aprobar la convocatoria pública, para que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados en el nombramiento de Juez de Paz, titular y/o sustituto, y reúnan las condiciones legales puedan presentar instancias dirigidas a la Alcaldía-Presidencia. A las mismas deberán acompañarse los siguientes documentos:*

- a) Fotocopia del DNI.*
- b) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 303 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.*
- c) Currículum Vitae, acompañado de los documentos acreditativos de los méritos alegados que crea oportunos para sustentar su petición.*

SEGUNDO. *Publicar el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de la Sede Electrónica de Los Alcázares, en el Juzgado Decano de San Javier y en el propio Juzgado de Paz de Los Alcázares.*

TERCERO. *Que se libre certificación de los presentes acuerdos para su incorporación al expediente de referencia.»*

Interviene en primer lugar el Sr. Ruiz Gómez que manifiesta que han leído los informes, su voto va a ser favorable y desde el PP quieren dar la enhorabuena al actual Juez de Paz, ya que ha hecho un gran trabajo.

La Sra. Cancela Fernández manifiesta que, vistos los informes, procede aprobar la convocatoria pública para que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de la convocatoria del BOE, los interesados en el nombramiento de Juez de Paz titular y/o sustituto, y reúnan las condiciones legales, puedan presentar instancias dirigidas a la alcaldía-presidencia con los documentos exigidos. Su voto es a favor.





Ayuntamiento de Los Alcázares

El Sr. López Campoy manifiesta que se trata del inicio del procedimiento para el nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto, cargo para el que puede presentarse cualquier vecino y vecina de Los Alcázares que lo desee, acompañando la documentación necesaria, como puede ser el curriculum vitae en el que se podrán valorar los méritos. Es un procedimiento que se lleva a cabo con total transparencia y que cuenta con el respaldo de todos los grupos políticos representados en la Comisión. Su voto será favorable

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación el dictamen siendo aprobado por unanimidad.

IV.- Expediente 6164/2019. DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2019.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al informe emitido por la Tesorera, en fecha 21 de julio de 2019, del tenor literal siguiente:

«Caridad Castilla Agüera, habilitada nacional, nombrada Tesorera del Ayuntamiento de Los Alcázares por Resolución de la Dirección General de la Administración Pública, de fecha 2 de abril del año 2019, procedo a emitir el siguiente **INFORME**:

CUMPLIMIENTO DE PLAZO DE PAGO DE OBLIGACIONES (Informe de morosidad) **PERÍODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2019**

PRIMERO.- Las disposiciones que resultan de aplicación al presente informe son:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Ley 13/2014, de 14 de julio, de transformación del Fondo para la financiación de los Pagos a Proveedores.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

SEGUNDO.- El presente informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago se emite con carácter trimestral y con arreglo a lo dispuesto en la normativa anteriormente citada.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

TERCERO.- Su forma de cálculo es distinta de la establecida en el RD 635/2014, de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De la interpretación conjunta del [artículo 4](#) de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la redacción dada por la [Ley 11/2013](#), de 26 de julio, y del [artículo 198](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se deduce que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato (véase en este caso, desde la conformidad de la factura).

En caso de incumplimiento, el tipo de interés de demora será fijado por el Banco de España de las operaciones comerciales para el primer semestre de 2019 incrementado en ocho puntos porcentuales. Resultando que el primero fue del 0,00%, el tipo a establecer es del 8%. Además se le abonará la cuantía de 40 euros de indemnización y los costes de cobro, que por causa de la administración sean imputables.

QUINTO.- El registro contable de las facturas incluidas en el cálculo de la morosidad, estará interrelacionado o integrado con el sistema de información contable (art. 8 de la Ley 25/2013) en los términos establecidos por la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Quedan excluidas:

1. Las operaciones no basadas en relaciones comerciales.
2. Las operaciones entre entidades del sector público
3. Las facturas de intereses de demora.

SEXTO.- Atendiendo a los datos suministrados por la contabilidad municipal y el módulo de registro de facturas a fecha de ayer, funciones ambas que son desarrolladas por la Intervención Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la Tesorería Municipal emite el siguiente informe:

a) Pagos Realizados en el Periodo:

Pagos realizados en el Periodo	Periodo medio pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: LTES9D2FZR7M7SZNGWD6KP7Z7 | Verificación: <https://losalcazares.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 58



Ayuntamiento de Los Alcázares

Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	39,89	425	1.656.664,44	55	336.840,57
20- Arrendamientos y Cánones	31,28	29	44.724,11	6	3.137,05
21- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	32,94	85	240.397,67	3	7.954,21
22- Material, Suministros y Otros	41,15	311	1.371.542,66	46	325.749,31
23- Indemnización por Razón del Servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	31,15	32	405.308,67	3	9.969,97
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	21,12	33	11.670,00	1	9,00
Pagos realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL Pagos Realizados en el trimestre	38,30	490	2.073.643,11	59	346.819,54

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de demora pagados en el Periodo	
	Número de pagos	Intereses de demora pagados en el periodo
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar al Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Período:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Período	Periodo medio de pendiente pago (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal pendiente de pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pendiente de pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	344,77	38	77.292,81	14	13.171,99
20- Arrendamientos y Cánones	149,85	1	1.473,54	9	3.230,69
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	21,03	12	13.236,31	1	10,00
22- Material, Suministros y Otros	416,55	25	62.582,96	4	9.931,30
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	17,35	4	24.750,55	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	31,00	1	12,90	0	0,00

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto	272,72	75	435.260,29	104	795.738,39
TOTAL, operaciones pendientes de pago a final del trimestre	272,86	118	537.316,55	118	808.910,38

De los datos extraídos se pueden considerar dos cuestiones:

1. Que la factura pendiente de pago de FCC Aqualia por importe de 473.839,58 euros sesga de forma considerable el importe de la ratio obtenida por lo que el abono de la misma, siempre atendiendo a lo dispuesto en el Plan de Disposición de Fondos, reduciría significativamente el número medio de días pendientes de pago de esta corporación.
2. Que no se han abonado intereses de demora a las 59 facturas pagadas fuera del periodo legal de pago, por lo que el ayuntamiento se financia de forma gratuita a través de la deuda comercial y no se cumple lo estipulado en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Lo cual se traslada a los efectos de su remisión al Pleno del Ayuntamiento de Los Alcázares, así como se comunica que debe procederse por la Intervención Municipal a su envío telemático a través de la Oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, plataforma AUTORIZA del portal del Ministerio de Hacienda, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Es cuanto tengo el deber de informar, a salvo de error, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sufre en caso alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. Por tanto, la Corporación, en base a aquellos informes que considere oportunos, y de conformidad con su superior criterio, acordará lo que estime pertinente.»

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del mismo.

V.- Expediente 6164/2019. DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME SOBRE PERÍODO DE PAGO A PROVEEDORES DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2019.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al informe emitido por la Tesorera, en fecha 20 de agosto de 2019, del tenor literal siguiente:

«Caridad Castilla Agüera, habilitada nacional, nombrada Tesorera del Ayuntamiento de Los Alcázares por Resolución de la Dirección General de la Administración Pública, de fecha 2 de

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

abril del año 2019, procedo a emitir el siguiente **INFORME**:

CUMPLIMIENTO DE PLAZO DE PAGO DE OBLIGACIONES (PMP) **PERÍODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2019**

PRIMERO.-La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial de manera que todas las Administraciones públicas deberán hacer público su periodo medio de pago.

SEGUNDO.-El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, estableciendo una nueva metodología económica para el cálculo del periodo medio de pago (en adelante PMP) ,así como la determinación de las condiciones para la retención de recursos de los regímenes de financiación para satisfacer las obligaciones pendientes de pago con los proveedores de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El período medio de pago definido en este Real Decreto no modifica ni altera el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad y cuyo incumplimiento estará sujeto a lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es un instrumento adicional, que según el Real Decreto permitirá fomentar la reducción de los plazos para el pago a los proveedores.

El periodo medio de pago mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos. El inicio del cómputo del «**número de días de pago**», que corresponderá con los días naturales transcurridos desde:

La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, cuando:
 - o no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o
 - o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

El inicio del cómputo del «**número de días pendiente de pago**», que corresponderá con los días naturales transcurridos desde:

La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, cuando:
 - o no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o
 - o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Como novedad en este trimestre, se ha efectuado un cambio en el sistema informático procediendo a computar el plazo desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados o, en su caso, la fecha de aprobación de las certificaciones de obras. Hasta el momento se venía computando desde la fecha en que se producía el reconocimiento de la obligación, por lo que esta variación supondrá un incremento en la magnitud obtenida hasta ahora.

TERCERO.- Computa para el presente cálculo las facturas comerciales entre las empresas y la Administración capítulos 2 y 6 de la clasificación económica del estado de gastos de presupuesto), expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedan excluidas:

1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional-
2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los pagos a Proveedores.
3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.
4. Las facturas que no hayan sido diligenciadas o conformadas.
5. Las facturas de intereses de demora.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas y publicarán periódicamente la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior antes del día treinta de cada mes en los portales web de las Entidades Públicas siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de las mismas, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha facilitado un modelo tipo de publicación a través del portal de la Oficina virtual para a Coordinación financiera con las Entidades Locales.

QUINTO.- En aplicación de la metodología de cálculo establecida en el artículo 5 de citado Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre sobre los datos contenidos en el día de ayer en el aplicativo contable y referidos al segundo trimestre, esta Tesorería INFORMA que resultan las siguientes ratios en las entidades cuya función de tesorería tiene encomendadas:





Ayuntamiento de Los Alcázares

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Alcázares (Los)	6,46	2.388.982,97	12,68	278.862,26	7,11	
PMP Global		2.388.982,97		278.862,26	7,11	

Lo cual se informa a los efectos de su envío telemático por la Intervención Municipal a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, plataforma AUTORIZA, mediante firma electrónica, a os efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

SEXTO.- El [artículo 18.5](#) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, también modificada en este aspecto por la citada [Ley Orgánica 9/2013](#), de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, dispone que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores .

ANEXO

$$PMP\ 2^{\circ}Trimestre = \frac{[(N^{\circ}días\ de\ pago * Importe\ de\ la\ operación\ pagada) + (\varepsilon\ (N^{\circ}días\ pendientes\ de\ pago * Importe\ de\ la\ operación\ pendiente))]}{Importe\ total\ de\ pagos\ realizados + Importe\ total\ de\ pagos\ pendientes}$$

Es cuanto tengo el deber de informar, a salvo de error, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no suple en caso alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. Por tanto, la Corporación, en base a aquellos informes que considere oportunos, y de conformidad con su superior criterio, acordará lo que estime por pertinente.»

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento del mismo.

VI.- Expediente PL/2019/12. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DECRETOS DE LOS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO DE LA TESORERA MUNICIPAL.-

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia, como por los Concejales de las áreas de Urbanismo y Comercio e Industria y de Política Social respecto de la materia relativa a las ayudas económicas de necesidad social, al amparo de las delegaciones generales de atribuciones otorgadas mediante

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia números 2019-2348 y 2019-2388, de fechas 19 y 20 junio de 2019, respectivamente y por la Tesorera Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Art. 5.2 d) del Real Decreto 128/2018, desde el 10 de julio al 21 de agosto del año 2019, ambos inclusive, detallándose los mismos a continuación:

Decreto N°	Fecha	Extracto	N° Expte.
2692	10-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de K.E.K.	1399/2019
2693	10-07-19	Concesión acceso a expediente relativo a la concesión de licencia de obras nº 13/2019.	630/2019
2694	10-07-19	Requerimiento de documentación en relación a solicitud de baja de licencia municipal de vado n.º 1160 en C/ Titán, 44.	5960/2019
2695	10-07-19	Designación funcionario para ejercer acciones en defensa del Ayuntamiento en relación a las Diligencias Previas Procedimiento Abreviado 125/2015.	3895/2017
2696	10-07-19	Concesión de ayudas de necesidad social.	5783/2019
2697	10-07-19	Concesión acceso a expediente relativo a Declaración Responsable por obras en C/ Pintor Sorolla, 33.	2590/2019
2698	11-07-19	Requerimiento de documentación en relación a solicitud de baja de licencia municipal de vado n.º 1243 en C/ Pintor Rafael Dávila, 56.	5805/2019
2699	11-07-19	Concesión licencia de vado permanente nº 2774/2019 en C/ Sangonera, 8.	2655/2019
2700	11-07-19	Requerimiento de documentación en relación a solicitud de baja de licencia municipal de vado n.º 1519 en C/ Goleta, 20.	5806/2019
2701	11-07-19	Alta en el P.M.H. de J.M.B.A.	5981/2019
2702	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de P.T.M.	949/2019
2703	11-07-19	Alta en el P.M.H. de J.G.S.	6103/2019
2704	11-07-19	Alta en el P.M.H. de H.S.	6093/2019
2705	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de P.A.S.L.	9747/2018
2706	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de S.L.	9728/2018
2707	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de A.B.K.	9707/2018
2708	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de A.R.A.C.	8334/2018
2709	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por	4684/2018

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: LTES9D2FZR7MTSZNGW6KPY27 | Verificación: <https://losalcazares.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 58



Ayuntamiento de Los Alcázares

		inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de M.T.H.	
2710	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de M.S.	4686/2018
2711	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de G.S.	6519/2018
2712	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de C.J.H.	6462/2018
2713	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de A.K.	6505/2018
2714	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de L.M.F.	6460/2018
2715	11-07-19	Alta en el P.M.H. de P.S.	6090/2019
2716	11-07-19	Alta en el P.M.H. de R.B.B.	6073/2019
2717	11-07-19	Alta en el P.M.H. de M.A.M.P.	6015/2019
2718	11-07-19	Alta en el P.M.H. de K.S.	6014/2019
2719	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de H.P.B.K.	1398/2019
2720	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de J.D.C.S.	9710/2018
2721	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de I.S.	9733/2018
2722	11-07-19	Alta en el P.M.H. de A.N.	6008/2019
2723	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de J.R.T.B.	9699/2018
2724	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de E.C.	8353/2018
2725	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de J.C.	8354/2018
2726	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de E.I.N.	9727/2018
2727	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de A.P.N.	9726/2018
2728	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de B.J.H.	8363/2018

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: LTES9D2FZR7MTSZNGWD6KPZ71 Verificación: <https://losalcazares.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páquina 18 de 58



Ayuntamiento de Los Alcázares

2729	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de A.G.C.	9723/2018
2730	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de E.N.G.	9752/2018
2731	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de E.M.	9761/2018
2732	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de J.D.R.A.D.C.P.	3085/2018
2733	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de G.P.L.	9738/2018
2734	11-07-19	Alta en el P.M.H. de F.J.L.P.	6004/2019
2735	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de M.E.K.	839/2019
2736	11-07-19	Baja en el P.M.H. de J.R.S.R.	5921/2019
2737	11-07-19	Baja en el P.M.H. de K.C.C.	5919/2019
2738	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de L.P.J.	889/2019
2739	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de T.P.J.	1038/2019
2740	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de O.J.	893/2019
2741	11-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de K.J.G.	850/2019
2742	11-07-19	Alta en el P.M.H. de J.D.C.	5997/2019
2743	11-07-19	Autorización de cambio de ubicación y autorización de instalación temporal de puestos en mercadillo nocturno en distintas calles del municipio.	4037/2019
2744	11-07-19	Estimación de solicitud de devolución de aval por duplicidad del pago sobre Declaración Responsable por obras en Avda. Los Narejos, 40.	2756/2019
2745	12-07-19	Ordenación de pagos por importe de 2.067,32 €.	6107/2019
2746	12-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de D.A.H.	1390/2019
2747	12-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de H.W.	9739/2018
2748	12-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de	1115/2019

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: LTES9D2ZR7MTSZNGWD6KPY27 | Verificación: <https://losalcazares.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 19 de 58



Ayuntamiento de Los Alcázares

		residencia permanente de N.B.C.	
2749	12-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de E.M.S.	1075/2019
2750	12-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de R.C.D.	6456/2018
2751	12-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de R.K.K.	6475/2018
2752	12-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de R.G.K.K.	6468/2018
2753	12-07-19	Alta en el P.M.H. de J.H.	6129/2019
2754	12-07-19	Alta en el P.M.H. de C.J.H.	6129/2019
2755	12-07-19	Alta en el P.M.H. de P.K.	6117/2019
2756	12-07-19	Alta en el P.M.H. de M.K.	6117/2019
2757	12-07-19	Alta en el P.M.H. de M.P.S.	6117/2019
2758	12-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de S.Z.R.	8384/2018
2759	12-07-19	Concesión de ayudas económicas de necesidad social.	5703/2019
2760	12-07-19	Concesión licencia de vado permanente nº 2782/2019 en C/ Cedro, 2.	5676/2019
2761	12-07-19	Concesión licencia de vado permanente nº 2780/2019 en C/ Pintor Nicolau, 27.	5780/2019
2762	12-07-19	Autorización para instalación temporal de circo en Avda. La Libertad con Avda. Mariano Ballester.	1351/2019
2763	12-07-19	Concesión licencia de vado permanente nº 2779/2019 en C/ Bergatín, 35.	5710/2019
2764	12-07-19	Concesión licencia de vado permanente nº 2778/2019 en C/ Pintor Pablo Uranga, 19.	5602/2019
2765	12-07-19	Concesión licencia de vado permanente nº 2777/2019 en C/ Pintor Goya, 8.	5328/2019
2766	12-07-19	Denegación licencia de vado permanente en C/ Pintor Renoir, 55.	5759/2019
2767	12-07-19	Denegación licencia de vado permanente en C/ Rio Nervión, 52.	5777/2019
2768	12-07-19	Denegación licencia de vado permanente en C/ Pintor Velázquez, 10.	5495/2019
2769	12-07-19	Denegación licencia de vado permanente en Avda. Rio Navia, 33.	5549/2019
2770	12-07-19	Estimación de solicitud de devolución de aval depositada para garantizar la correcta reposición de los servicios urbanísticos afectados por obras en C/ Los Dolores, 12 -1º.	4315/2018
2771	12-07-19	Concesión licencia de vado permanente nº 2781/2019 en C/ Cedro, 2.	5673/2019

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: LTES9D2FZRTMTSZNGWD6KPYZ71 Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 20 de 58



Ayuntamiento de Los Alcázares

2772	12-07-19	Concesión licencia de vado permanente nº 2783/2019 en C/ Sauce, 13.	5677/2019
2773	12-07-19	Denegación licencia de vado permanente en C/ Las Mareas, 11.	5326/2019
2774	12-07-19	Concesión licencia de vado permanente nº 2775/2019 en Avda. Los Narejos, 40.	5324/2019
2775	12-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de R.K.S.	8386/2018
2776	12-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de A.S.	4633/2018
2777	12-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de A.H.	7900/2018
2778	12-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de C.G.	7883/2018
2779	12-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de B.M.	7907/2018
2780	12-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de H.P.E.B.	7870/2018
2781	12-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de S.O.	8378/2018
2782	12-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de M.S.C.	8357/2018
2783	12-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de B.E.K.N.	917/2019
2784	12-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de L.J.C.	8356/2018
2785	12-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de B.S.	3024/2018
2786	12-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de S.T.C.	8355/2018
2787	12-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de N.S.	1079/2019
2788	12-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de J.A.S.	1405/2019
2789	12-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por	1025/2019

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: LTES9D2FZR7MTSZNGW6KPYZ71 | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 58



Ayuntamiento de Los Alcázares

		inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de H.D.N.	
2790	12-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de V.K.F.	1397/2019
2791	12-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de N.G.	8360/2018
2792	12-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de L.K.	8369/2018
2793	15-07-19	Expedición de certificado de naturaleza urbanística y liquidación de la tasa sobre Edificio de 104 viviendas sito en parcela 12 del Plan Parcial Nueva Ribera Fase B.	506/2019
2794	15-07-19	Concesión licencia de vado permanente nº 2776/2019 en C/ Pintor Dalmau, 12.	5327/2019
2795	16-07-19	Conceder licencia municipal de obras 17/2019 para obras de construcción de apartamentos turísticos en calles Catamarán, Bergantín, Corbeta y Goleta.	6389/2018
2796	16-07-19	Concesión licencia de vado permanente nº 2784/2019 en Avda. Marqués de Rozalejo, 64.	3614/2019
2797	16-07-19	Concesión expedición de certificado de existencia de Cédula de habitabilidad en vivienda sita en la C/ Afroditá, 316.	5970/2019
2798	16-07-19	Declaración incursas en vía de apremio deudas por importe de 160 €.	5543/2019
2799	16-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de D.C.N.M.	952/2019
2800	16-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de C.I.S.	1091/2019
2801	16-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de D.W.F.	2357/2019
2802	16-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de L.V.L.	2382/2019
2803	16-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de R.K.	2381/2019
2804	16-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de P.J.L.	2401/2019
2805	16-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de J.C.L.	2400/2019
2806	16-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de	1384/2019

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

		residencia permanente de E.D.	
2807	16-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de S.S.	1082/2019
2808	16-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de A.J.S.	1078/2019
2809	16-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de S.T.T.	9735/2018
2810	16-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de S.D.B.	9705/2018
2811	16-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de G.J.B.	1374/2019
2812	16-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de G.B.	1376/2019
2813	16-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de Z.S.	1083/2019
2814	16-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de A.M.T.	1409/2019
2815	16-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de P.A.S.	1407/2019
2816	16-07-19	Alta en el P.M.H. de H.D.	6141/2019
2817	16-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de B.B.	9702/2018
2818	16-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de E.L.N.	1023/2019
2819	16-07-19	Alta en el P.M.H. de B.B.	6137/2019
2820	16-07-19	Alta en el P.M.H. de A.M.D.	6137/2019
2821	16-07-19	Alta en el P.M.H. de K.M.B.	6137/2019
2822	16-07-19	Alta en el P.M.H. de M.Y.	6135/2019
2823	16-07-19	Alta en el P.M.H. de G.L.C.	6131/2019
2824	16-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de I.R.	8383/2018
2825	16-07-19	Aprobación del expediente de contratación del Suministro, mediante el arrendamiento de "Carrozas para el Bando de la Huerta y Noche de Reyes en el T.M. de Los Alcázares".	6067/2019
2826	16-07-19	Alta en el P.M.H. de A.M.	6214/2019

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: LTES9D2FZR7MTSZNGW6KPYZ7 | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 23 de 58



Ayuntamiento de Los Alcázares

2827	16-07-19	Alta en el P.M.H. de P.G.G.	6210/2019
2828	16-07-19	Alta en el P.M.H. de M.B.	6209/2019
2829	16-07-19	Alta en el P.M.H. de I.B.	6209/2019
2830	16-07-19	Alta en el P.M.H. de M.A.C.M.	6208/2019
2831	16-07-19	Alta en el P.M.H. de M.A.E.M.	6207/2019
2832	16-07-19	Ordenación de pagos por importe de 820,00 €.	6178/2019
2833	16-07-19	Aprobación expediente de modificación de créditos n.º 15/2019 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos.	6187/2019
2834	16-07-19	Alta en el P.M.H. de G.N.C.	6196/2019
2835	16-07-19	Alta en el P.M.H. de H.A.C.S.	6190/2019
2836	16-07-19	Alta en el P.M.H. de H.G.C.	6174/2019
2837	16-07-19	Alta en el P.M.H. de F.G.T.	6174/2019
2838	16-07-19	Alta en el P.M.H. de F.J.C.M.	6174/2019
2839	16-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de G.L.H.	1391/2019
2840	16-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de D.S.H.	6463/2018
2841	16-07-19	Alta en el P.M.H. de M.A.M.	6151/2019
2842	16-07-19	Alta en el P.M.H. de A.M.	6151/2019
2843	16-07-19	Alta en el P.M.H. de J.A.C.D.	6150/2019
2844	17-07-19	Alta en el P.M.H. de M.L.V.C.	6253/2019
2845	17-07-19	Alta en el P.M.H. de A.E.L.	6248/2019
2846	17-07-19	Alta en el P.M.H. de H.S.	6247/2019
2847	17-07-19	Alta en el P.M.H. de F.B.M.	6245/2019
2848	17-07-19	Alta en el P.M.H. de R.S.	6244/2019
2849	17-07-19	Alta en el P.M.H. de M.E.D.	6239/2019
2850	17-07-19	Alta en el P.M.H. de C.L.C.	6237/2019
2851	17-07-19	Alta en el P.M.H. de G.K.	6235/2019
2852	17-07-19	Corrección de error en Resolución de Tesorería n.º 2357/2019.	5434/2019
2853	17-07-19	Alta en el P.M.H. de S.K.	6235/2019
2854	17-07-19	Alta en el P.M.H. de P.G.D.P.	6228/2019
2855	17-07-19	Alta en el P.M.H. de T.M.V.	6225/2019
2856	17-07-19	Denegación licencia de vado permanente en C/ Urano, 37.	5322/2019
2857	17-07-19	Conceder licencia municipal de obras 18/2019 para la construcción de diecinueve viviendas en Avda. del Ferrocarril, 4.	647/2019
2858	17-07-19	Denegación licencia de vado permanente en C/ Madreselva, 21.	5790/2019
2859	18-07-19	Alta en el P.M.H. de V.C.N.	6266/2019
2860	18-07-19	Aceptación de concesión directa de subvención para la prestación de servicios y programas en materia de atención a mujeres víctimas de violencia de género.	649/2019
2861	18-07-19	Ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras	4432/2018

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: LTES9D2FZRTMTSZNGWD6KPZ71 | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 58



Ayuntamiento de Los Alcázares

		de "Reparación y rehabilitación de la Plaza del Ayuntamiento".	
2862	19-07-19	Requerimiento de subsanación para mejora de Comunicación Previa a Declaración Responsable por obras en C/ Canal con C/ Molino.	5862/2019
2863	19-07-19	Requerimiento de subsanación para mejora de Comunicación Previa a Declaración Responsable por obras en Avda. Trece de Octubre, 206.	5908/2019
2864	19-07-19	Requerimiento documentación respecto expediente de declaración responsable para la ejecución de obras en C/ Maestro Joaquín Cánovas, 91.	5375/2019
2865	19-07-19	Remisión expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario 95/2019 requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena.	4816/2019
2866	19-07-19	Remisión expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario 131/2019 requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena.	4128/2019
2867	19-07-19	Requerimiento documentación respecto expediente de declaración responsable para la ejecución de obras en C/ Afroditá, 158.	5228/2019
2868	19-07-19	Alta en el P.M.H. de H.E.A.	6284/2019
2869	19-07-19	Alta en el P.M.H. de A.A.	6284/2019
2870	19-07-19	Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 106.389,69 €.	6263/2019
2871	19-07-19	Alta en el P.M.H. de K.H.	6274/2019
2872	19-07-19	Alta en el P.M.H. de S.P.P.	6273/2019
2873	19-07-19	Expedición de certificado de naturaleza urbanística y liquidación de la tasa sobre parcela sita en parcela 12, Fase B del Plan Parcial Nueva Ribera.	506/2019
2874	22-07-19	Alta en el P.M.H. de G.N.G.	6294/2019
2875	23-07-19	Requerimiento documentación respecto expediente de Declaración Responsable por obras en Avda. Cartagena, 22.	2794/2019
2876	23-07-19	Requerimiento de subsanación en relación a solicitud de baja de licencia municipal de vado n.º 2311 en C/ Pintor Sabater, 5.	1955/2019
2877	23-07-19	Alta en el P.M.H. de A.S.	6339/2019
2878	23-07-19	Alta en el P.M.H. de M.C.C.	6338/2019
2879	23-07-19	Designación de Tribunal calificador para la provisión de 2 plazas de Policía Local.	3615/2017
2880	23-07-19	Decreto de autorización del pago de servicios extraordinarios mes de junio.	5884/2019
2881	23-07-19	Alta en el P.M.H. de Y.B.	6299/2019
2882	24-07-19	Concesión de ayudas económicas de necesidad social.	5975/2019
2883	24-07-19	Concesión de baja de licencia municipal de vado n.º 1823 en C/ Balandro, 33.	2622/2019

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

2884	24-07-19	Alta en el P.M.H. de K.W.	6411/2019
2885	24-07-19	Alta en el P.M.H. de P.W.	6411/2019
2886	24-07-19	Alta en el P.M.H. de C.M.W.	6395/2019
2887	24-07-19	Alta en el P.M.H. de K.P.W.	6395/2019
2888	24-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de 1 residente en C/ El Repuntin, 3 2º.	6072/2019
2889	24-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de 4 residentes en C/ Isidro Madrid, 12 2º B.	6229/2019
2890	24-07-19	Alta en el P.M.H. de E.A.A.	6385/2019
2891	24-07-19	Alta en el P.M.H. de S.L.T.	6385/2019
2892	24-07-19	Alta en el P.M.H. de S.A.L.	6385/2019
2893	24-07-19	Alta en el P.M.H. de L.A.G.G.	6384/2019
2894	24-07-19	Alta en el P.M.H. de G.C.T.M.	6383/2019
2895	24-07-19	Alta en el P.M.H. de J.M.R.	6382/2019
2896	24-07-19	Alta en el P.M.H. de S.K.A.T.	6381/2019
2897	24-07-19	Ordenación de pagos por importe de 175.621,40 €.	6303/2019
2898	24-07-19	Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 2.055,26 €.	6353/2019
2899	24-07-19	Alta en el P.M.H. de M.R.L.	6248/2019
2900	24-07-19	Aprobación de la prórroga del lote n.º 17 correspondiente al contrato privado de "Explotación y Aprovechamiento de los Servicios de Temporada ubicados en el D.P.M.T.	11187/2018
2901	24-07-19	Aprobación de la prórroga del lote n.º 15 correspondiente al contrato privado de "Explotación y Aprovechamiento de los Servicios de Temporada ubicados en el D.P.M.T.	11184/2018
2902	25-07-19	Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 669.072,17 €.	6434/2019
2903	25-07-19	Alta en el P.M.H. de D.T.	6418/2019
2904	25-07-19	Alta en el P.M.H. de V.T.	6418/2019
2905	25-07-19	Alta en el P.M.H. de A.V.	6418/2019
2906	26-07-19	Requerimiento de documentación justificativa para la adjudicación del contrato del servicio de "Seguridad y Vigilancia para diferentes eventos en el T.M. de Los Alcázares".	5144/2019
2907	26-07-19	Alta en el P.M.H. de M.A.G.P.	6465/2019
2908	26-07-19	Alta en el P.M.H. de J.S.	6463/2019
2909	26-07-19	Alta en el P.M.H. de A.M.M.	6458/2019
2910	26-07-19	Alta en el P.M.H. de P.M.P.	6458/2019
2911	26-07-19	Alta en el P.M.H. de J.G.	6449/2019
2912	26-07-19	Alta en el P.M.H. de T.G.	6449/2019
2913	26-07-19	Alta en el P.M.H. de J.A.T.	6448/2019
2914	26-07-19	Alta en el P.M.H. de M.P.M.	6438/2019
2915	26-07-19	Ordenación de pagos por importe de 1.622,47 €.	6425/2019
2916	26-07-19	Alta en el P.M.H. de G.S.	6502/2019
2917	26-07-19	Alta en el P.M.H. de S.G.C.C.	6501/2019
2918	26-07-19	Concesión de ayudas económicas de necesidad social.	6202/2019
2919	29-07-19	Conceder licencia municipal de obras 20/2019 en Plaza Miguel de Cervantes, 9.	202/2019

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: LTES9D2FZR7MTSZNGWWD6KPYZ7 | Verificación: <https://losalcazares.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 58



Ayuntamiento de Los Alcázares

2920	29-07-19	Conceder licencia municipal de obras 19/2019 para la construcción en C/ Santa Isabel con C/ Condesa.	4268/2017
2921	29-07-19	Denegación licencia de vado permanente en C/ Piragua, 7.	5942/2019
2922	30-07-19	Alta en el P.M.H. de J.S.	6557/2019
2923	30-07-19	Alta en el P.M.H. de J.S.	6553/2019
2924	30-07-19	Alta en el P.M.H. de L.I.B.Y.	6544/2019
2925	30-07-19	Alta en el P.M.H. de K.K.S.	6532/2019
2926	30-07-19	Alta en el P.M.H. de J.J.P.	6531/2019
2927	30-07-19	Alta en el P.M.H. de A.M.J.T.	6519/2019
2928	30-07-19	Alta en el P.M.H. de A.V.M.P.	6563/2019
2929	30-07-19	Ordenación de pagos por importe de 213.532,27 €.	6567/2019
2930	31-07-19	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de M.S.	2285/2019
2931	31-07-19	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de A.C.	2210/2019
2932	31-07-19	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de M.E.	2217/2019
2933	31-07-19	Alta en el P.M.H. de M.H.	6585/2019
2934	31-07-19	Alta en el P.M.H. de J.K.	6582/2019
2935	31-07-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de 2 residentes en C/ Granada, 1.	6577/2019
2936	31-07-19	Alta en el P.M.H. de P.M.G.M.	6620/2019
2937	31-07-19	Alta en el P.M.H. de E.E.M.	6613/2019
2938	31-07-19	Ordenación de pagos por importe de 211.562,90 €.	6566/2019
2939	31-07-19	Alta en el P.M.H. de A.C.G.	6591/2019
2940	31-07-19	Alta en el P.M.H. de F.J.O.C.	6565/2019
2941	31-07-19	Alta en el P.M.H. de P.S.S.	6589/2019
2942	01-08-19	Alta en el P.M.H. de C.C.M.	6623/2019
2943	01-08-19	Requerimiento de documentación para la adjudicación del Contrato Privado de Servicios de Interpretación Artística del grupo "Los Vivancos".	5804/2019
2944	01-08-19	Corrección de error y convalidación de Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de julio de 2019 relativa a la contratación de un operario de cometidos varios.	6490/2019
2945	01-08-19	Concesión expedición de certificado de cédula urbanística y liquidación de la tasa de parcela n.º 75 del polígono 1, del Paraje denominado "La Para".	3426/2019
2946	01-08-19	Concesión licencia de vado permanente nº 2787/2019 en C/ Pintor Zuloaga, 45.	2182/2019
2947	02-08-19	Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 12.915,00 €.	6622/2019
2948	02-08-19	Denegación autorización para la celebración del XII Campeonato de Fútbol Playa Mar Menor 2019 en la playa de Las Palmeras de Los Narejos.	5904/2019
2949	02-08-19	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de J.L.L.C.	1282/2019
2950	02-08-19	Declaración de caducidad de inscripción padronal y	9672/2018

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: LTES9D2FZR7MTSZNGWD6KPZ71 Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 27 de 58



Ayuntamiento de Los Alcázares

		aprobación de la baja en el P.M.H de I.S.	
2951	02-08-19	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de D.S.	9669/2018
2952	02-08-19	Requerimiento para ajustar la ocupación del D.P.M.T. a la autorización otorgada.	11178/2018
2953	02-08-19	Requerimiento para ajustar la ocupación del D.P.M.T. a la autorización otorgada.	11196/2018
2954	02-08-19	Denegación de permiso por asuntos propios.	6583/2019
2955	02-08-19	Alta en el P.M.H. de J.M.H.	6592/2019
2956	02-08-19	Alta en el P.M.H. de S.G.H.	6592/2019
2957	02-08-19	Alta en el P.M.H. de E.B.H.	6592/2019
2958	05-08-19	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de N.S.	1396/2019
2959	05-08-19	Alta en el P.M.H. de M.T.E.M.	6725/2019
2960	05-08-19	Alta en el P.M.H. de W.A.H.	6722/2019
2961	05-08-19	Alta en el P.M.H. de S.A.M.	6722/2019
2962	05-08-19	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de M.O.	1507/2019
2963	05-08-19	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de F.B.Z.	782/2019
2964	05-08-19	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de S.Z.	6313/2018
2965	05-08-19	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de R.E.-G.	6293/2018
2966	05-08-19	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de H.E.-G.	6292/2018
2967	05-08-19	Alta en el P.M.H. de M.C.	6709/2019
2968	05-08-19	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de B.S.	7762/2018
2969	05-08-19	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de N.R. V.	7758/2018
2970	05-08-19	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de K.K.	2480/2018
2971	05-08-19	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de C.S.	8345/2018
2972	05-08-19	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de K.C.	9645/2018
2973	05-08-19	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de B.S.	9659/2018
2974	05-08-19	Alta en el P.M.H. de R.A.S.	6685/2019
2975	05-08-19	Alta en el P.M.H. de S.V.	6683/2019
2976	05-08-19	Alta en el P.M.H. de C.A.F.S.	6680/2019
2977	05-08-19	Alta en el P.M.H. de D.S.P.	6680/2019
2978	05-08-19	Alta en el P.M.H. de C.J.S.	6678/2019
2979	05-08-19	Alta en el P.M.H. de N.A.K.	6671/2019
2980	05-08-19	Alta en el P.M.H. de N.C.O.	6654/2019
2981	05-08-19	Alta en el P.M.H. de N.L.G.	6653/2019
2982	05-08-19	Alta en el P.M.H. de I.A.S.	6652/2019

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: LTES9D2ZR7M7SZNGWD6KPZ71 Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 28 de 58



Ayuntamiento de Los Alcázares

2983	05-08-19	Alta en el P.M.H. de R.S.M.	6650/2019
2984	05-08-19	Requerimiento para ajustar la ocupación del D.P.M.T. a la autorización otorgada.	11181/2018
2985	05-08-19	Requerimiento para ajustar la ocupación del D.P.M.T. a la autorización otorgada.	11182/2018
2986	05-08-19	Requerimiento para ajustar la ocupación del D.P.M.T. a la autorización otorgada.	11187/2018
2987	05-08-19	Requerimiento para ajustar la ocupación del D.P.M.T. a la autorización otorgada.	11188/2018
2988	05-08-19	Requerimiento para ajustar la ocupación del D.P.M.T. a la autorización otorgada.	11190/2018
2989	05-08-19	Requerimiento documentación respecto expediente de Declaración Responsable por obras en C/ San Valentín, 29.	5687/2019
2990	05-08-19	Concesión expedición de certificado de cédula urbanística y liquidación de la tasa de parcela sita en C/ Irene, 3.	3893/2019
2991	05-08-19	Requerimiento documentación respecto expediente de Declaración Responsable por obras en C/ Mar Rojo, 23.	5694/2019
2992	05-08-19	Expedición de documento de naturaleza urbanística.	5410/2019
2993	05-08-19	Concesión expedición de certificado de cédula urbanística y liquidación de la tasa de parcela sita en Parcela R-26 del Paraje Torre del Rame.	5221/2019
2994	05-08-19	Requerimiento documentación respecto expediente de Declaración Responsable por obras en C/ Mar de la China, 16.	5698/2019
2995	05-08-19	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para la conservación en condiciones de ornato y salubridad de parcela sita en C/ Irene, 8.	878/2019
2996	06-08-2019	Atribución temporal de funciones de "cajera pagadora" a funcionaria municipal.	6726/2019
2997	06-08-2019	Concesión de anticipo reintegrable.	6530/2019
2998	06-08-2019	Denegación de ampliación de plazo y tener por desistido al solicitante de "Licencia de Ocupación de Bienes del Dominio Público"	1555/2019
2999	06-08-2019	Contratación de un conserje para el servicio de Biblioteca Municipal.	5913/2019
3000	07-08-2019	Alta en el P.M.H. de J.F.G.P.	6758/2019
3001	07-08-2019	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de E.D.D.M.	1418/2019
3002	07-08-2019	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de E.H.E.H.	1420/2019
3003	07-08-2019	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de V.L.	1206/2019
3004	07-08-2019	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de T.L.	1204/2019
3005	07-08-2019	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de D.P.G.M.	1417/2019

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

3006	07-08-2019	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de T.S.	1346/2019
3007	07-08-2019	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de R.S.	1355/2019
3008	07-08-2019	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de K.S.	1519/2019
3009	07-08-2019	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de J.T.L.B.	1283/2019
3010	07-08-2019	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de J.R.O.	1324/2019
3011	07-08-2019	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de V.O.	1265/2019
3012	07-08-2019	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de M.K.	1192/2019
3013	07-08-2019	Autorización para instalación temporal de circo en Avda. La Libertad con Avda. Mariano Ballester.	720/2019
3014	07-08-2019	Concesión de anticipo reintegrable.	6602/2019
3015	07-08-2019	Alta en el P.M.H. de R.K.	6797/2019
3016	07-08-2019	Alta en el P.M.H. de A.B.	6795/2019
3017	07-08-2019	Alta en el P.M.H. de N.D.	6795/2019
3018	07-08-2019	Alta en el P.M.H. de A.B.	6795/2019
3019	07-08-2019	Alta en el P.M.H. de P.S.F.	6779/2019
3020	07-08-2019	Alta en el P.M.H. de L.V.G.F.	6778/2019
3021	07-08-2019	Alta en el P.M.H. de M.B.	6772/2019
3022	07-08-2019	Alta en el P.M.H. de H.S.	6772/2019
3023	08-08-2019	Ordenación de pagos por importe de 69.605,50 €.	6768/2019
3024	08-08-2019	Adjudicación, por lotes, del contrato del servicio de Iluminación y Sonido para los Actos Conmemorativos de la Semana Internacional de la Huerta y el Mar".	1369/2019
3025	08-08-2019	Alta en el P.M.H. de A.C.R.	6814/2019
3026	08-08-2019	Alta en el P.M.H. de M.K.L.	6813/2019
3027	08-08-2019	Alta en el P.M.H. de J.K.L.	6812/2019
3028	08-08-2019	Concesión de ayudas económicas de necesidad social.	6360/2019
3029	08-08-2019	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para la conservación en condiciones de ornato y salubridad de parcela sita en C/ del Rame, 11.	1858/2019
3030	08-08-2019	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para la conservación en condiciones de ornato y salubridad de parcela sita en C/ Avellano, 28.	6746/2019
3031	08-08-2019	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para la conservación en condiciones de ornato y salubridad de parcela sita en C/ Avellano, 11.	6745/2019
3032	12-08-2019	Concesión licencia de vado permanente nº 2788/2019 en C/ Juan Ramón Jiménez, 21.	6514/2019
3033	12-08-2019	Denegación autorización instalación temporal de mesas y sillas para servicio de instalación temporal en mercado de Los Narejos.	1983/2019
3034	12-08-2019	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de	1238/2019

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: LTES9D2ZR7MTSZNGW6KPYZ71 Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P.ágina 30 de 58



Ayuntamiento de Los Alcázares

		ejecución para la conservación en condiciones de ornato y salubridad de parcelas sitas en C/ Poeta Jara Carrillo.	
3035	12-08-2019	Declaración incursas en vía de apremio deudas por importe de 51,08 €.	6009/2019
3036	13-08-2019	Ordenación de pagos por importe de 1.730,95 €.	6861/2019
3037	13-08-2019	Autorización instalación temporal de dos carritos móviles, globos, frutos secos y baratijas en el Parque de las Peñas Huertanas.	961/2019
3038	13-08-2019	Denegación autorización instalación temporal de mesas y sillas en Avda. Muñoz Zambudio.	343/2019
3039	13-08-2019	Concesión expedición de certificado de cédula urbanística y liquidación de la tasa de parcela sita en Avda. Trece de Octubre, C/ Federico García Lorca, C/ Miguel Hernández y C/ del Fresno.	5286/2019
3040	13-08-2019	Requerimiento documentación respecto expediente de Declaración Responsable de Segunda Ocupación en C/ Roma, 5.	6704/2019
3041	13-08-2019	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para mantener en condiciones de ornato y salubridad pública de suelo sito en C/ Santa Teresa, 12.	5652/2019
3042	13-08-2019	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para mantener en condiciones de ornato y salubridad pública de suelo sito en C/ Santa Teresa, 10.	5650/2019
3043	13-08-2019	Alta en el P.M.H. de M.D.S.H.	6918/2019
3044	13-08-2019	Baja en el P.M.H. de H.K.P.	6306/2019
3045	13-08-2019	Baja en el P.M.H. de A.G.P.	6305/2019
3046	13-08-2019	Baja en el P.M.H. de K.N.B.	6906/2019
3047	13-08-2019	Alta en el P.M.H. de M.S.G.	6902/2019
3048	13-08-2019	Alta en el P.M.H. de V.S.G.	6902/2019
3049	13-08-2019	Alta en el P.M.H. de O.J.F.S.R.	6902/2019
3050	13-08-2019	Alta en el P.M.H. de M.G.T.	6902/2019
3051	13-08-2019	Alta en el P.M.H. de R.E.M.	6899/2019
3052	13-08-2019	Alta en el P.M.H. de E.H.E.G.	6899/2019
3053	13-08-2019	Alta en el P.M.H. de M.A.	6899/2019
3054	13-08-2019	Alta en el P.M.H. de D.C.C.	6897/2019
3055	13-08-2019	Alta en el P.M.H. de R.C.V.	6897/2019
3056	13-08-2019	Alta en el P.M.H. de A.K.	6895/2019
3057	13-08-2019	Alta en el P.M.H. de S.Y.	6893/2019
3058	13-08-2019	Alta en el P.M.H. de V.Y.	6893/2019
3059	13-08-2019	Alta en el P.M.H. de L.P.H.	6891/2019
3060	13-08-2019	Alta en el P.M.H. de A.D.	6887/2019
3061	13-08-2019	Alta en el P.M.H. de M.L.L.B.	6870/2019
3062	13-08-2019	Aprobación de la prórroga del lote n.º 21 correspondiente al contrato privado de "Explotación y Aprovechamiento de los Servicios de Temporada ubicados en el D.P.M.T.	11191/2018
3063	13-08-2019	Aprobación de la prórroga del lote n.º 19 correspondiente al contrato privado de "Explotación y Aprovechamiento de los Servicios de Temporada ubicados en el D.P.M.T.	11189/2018

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: LTES9D2ZR7MTSZNGWD6KPZ71 Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 31 de 58



Ayuntamiento de Los Alcázares

3064	13-08-2019	Subsanación sobre Decreto nº 2019-2947 relativo a la autorización, disposición, reconocimiento de gastos por asistencias a órganos colegiados de los miembros de la Corporación y ordenación de pago.	6622/2019
3065	13-08-2019	Dar traslado de informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal, de fecha 7 de agosto de 2019 respecto a solicitudes 2018-E-RC-12,778 / 2018-E-RC-12830 y 2018-E-RC-15785.	9029/2018
3066	13-08-2019	Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 64,72 €.	6819/2019
3067	13-08-2019	Alta en el P.M.H. de B.J.W.	6844/2019
3068	13-08-2019	Alta en el P.M.H. de J.B.W.	6844/2019
3069	13-08-2019	Alta en el P.M.H. de B.A.C.	6843/2019
3070	13-08-2019	Alta en el P.M.H. de E.O.C.S.	6842/2019
3071	13-08-2019	Alta en el P.M.H. de J.M.A.	6841/2019
3072	13-08-2019	Alta en el P.M.H. de V.S.	6829/2019
3073	13-08-2019	Alta en el P.M.H. de G.C.	6824/2019
3074	13-08-2019	Alta en el P.M.H. de B.C.	6824/2019
3075	13-08-2019	Alta en el P.M.H. de M.N.R.G.	6823/2019
3076	13-08-2019	Alta en el P.M.H. de T.F.S.	6822/2019
3077	13-08-2019	Alta en el P.M.H. de J.C.R.	6821/2019
3078	13-08-2019	Autorización instalación temporal de dos carritos móviles, globos, frutos secos y baratijas en el Parque de las Peñas Huertanas.	965/2019
3079	13-08-2019	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para la conservación en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de vivienda sita en travesía entre calle José María Galván y calle Pintor Julio Romero de Torres, 5.	5662/2019
3080	13-08-2019	Autorización instalación temporal de dos carritos móviles, globos, frutos secos y baratijas en el Parque de las Peñas Huertanas.	966/2019
3081	14-08-2019	Denegación autorización instalación temporal de mesas y sillas en Paseo de la Concha esquina con calle José Fontes.	6136/2019
3082	14-08-2019	Concesión plazo de audiencia respecto expediente por estado de parcela no conservado en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato sito en C/ Eucalipto, 2.	6747/2019
3083	14-08-2019	Concesión expedición de certificado de cédula urbanística y liquidación de la tasa de vivienda sita en C/ Cecilio Plá, 9.	5072/2019
3084	14-08-2019	Alta en el P.M.H. de M.M.L.M.	6950/2019
3085	14-08-2019	Alta en el P.M.H. de T.P.M.	6950/2019
3086	14-08-2019	Alta en el P.M.H. de L.M.	6950/2019
3087	14-08-2019	Alta en el P.M.H. de E.M.	6950/2019
3088	14-08-2019	Alta en el P.M.H. de H.S.	6949/2019
3089	14-08-2019	Alta en el P.M.H. de A.J.A.M.	6948/2019

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

3090	14-08-2019	Alta en el P.M.H. de B.S.	6947/2019
3091	14-08-2019	Ordenación de pagos por importe de 258.667,29 €.	6898/2019
3092	14-08-2019	Alta en el P.M.H. de E.V.A.C.	6975/2019
3093	14-08-2019	Alta en el P.M.H. de M.B.	6970/2019
3094	14-08-2019	Alta en el P.M.H. de J.L.J.	6965/2019
3095	14-08-2019	Alta en el P.M.H. de D.L.S.	6965/2019
3096	14-08-2019	Alta en el P.M.H. de L.L.S.	6965/2019
3097	14-08-2019	Alta en el P.M.H. de V.S.N.	6965/2019
3098	14-08-2019	Alta en el P.M.H. de A.B.B.	6964/2019
3099	14-08-2019	Alta en el P.M.H. de I.A.M.V.	6964/2019
3100	16-08-2019	Ordenación de pagos por importe de 188.369,16 €.	6923/2019
3101	16-08-2019	Adjudicación del contrato del suministro, mediante el arrendamiento sin opción de compra, de "Carrozas para el Bando de la Huerta y Noche de Reyes en el T.M. de Los Alcázares".	6067/2019
3102	19-08-2019	Ordenación de pagos por importe de 53.837,16 €.	6967/2019
3103	19-08-2019	Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 32,36 €.	6819/2019
3104	20-08-2019	Alta en el P.M.H. de R.G.C.	7012/2019
3105	20-08-2019	Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 106.279,51 €.	6934/2019
3106	20-08-2019	Alta en el P.M.H. de I.F.O.	6983/2019
3107	20-08-2019	Alta en el P.M.H. de J.V.A.R.	6983/2019
3108	20-08-2019	Alta en el P.M.H. de I.K.	7050/2019
3109	20-08-2019	Alta en el P.M.H. de L.M.G.R.	7012/2019
3110	20-08-2019	Alta en el P.M.H. de A.C.P.	7012/2019
3111	20-08-2019	Autorización para instalación temporal de circo en Avda. La Libertad con Avda. Mariano Ballester.	720/2019
3112	20-08-2019	Prórroga de la contratación de 2 socorristas para el Servicio de Vigilancia, Rescate en playas y Salvamento.	5065/2019
3113	20-08-2019	Alta en el P.M.H. de V.I.	7034/2019
3114	20-08-2019	Alta en el P.M.H. de S.C.Y.Y.	7030/2019
3115	20-08-2019	Alta en el P.M.H. de A.M.L.C.	7026/2019
3116	20-08-2019	Alta en el P.M.H. de M.M.	7025/2019
3117	20-08-2019	Alta en el P.M.H. de B.G.C.	7012/2019
3118	20-08-2019	Alta en el P.M.H. de G.C.F.	6992/2019
3119	20-08-2019	Alta en el P.M.H. de C.M.F.	6983/2019
3120	20-08-2019	Admisión a trámite de solicitud de autorización excepcional para la implantación de un camping emplazado en paraje Los Nietos.	2414/2019
3121	21-08-2019	Requerimiento documentación subsanatoria para la adjudicación del Contrato Privado de Servicios de Interpretación Artística del grupo "Los Vivancos", dentro del programa de la Semana Internacional de la Huerta y del Mar 2019.	5804/2019
3122	21-08-2019	Deducción de haberes por jornada reglamentaria de trabajo no realizada.	5852/2019
3123	21-08-2019	Concesión de ayudas económicas de necesidad social.	6770/2019

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: LTES9D2FZRTM7SZNGWD6KPZ71 | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 58



Ayuntamiento de Los Alcázares

3124	21-08-2019	Requerimiento para ajustar la ocupación del D.P.M.T. a la autorización otorgada.	11136/2018
3125	21-08-2019	Concesión licencia de vado permanente nº 2786/2019 en C/ Maestro Joaquín Cánovas.	5933/2019

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

VII.- Expediente PL/2019/12. MOCIONES NO RESOLUTIVAS DE GRUPOS MUNICIPALES:

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL DE LA PROCESIÓN MARÍTIMO TERRESTRE DE LA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN.-

El Sr. Ruiz Gómez toma la palabra y comienza dando la enhorabuena al Hermano Mayor por su labor durante todos estos años, también por la Procesión Marítimo Terrestre del pasado 15 de agosto y al esfuerzo que hacen los costaleros cada 15 de agosto y que para ellos supone un gran orgullo. Pasando a dar lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

«La historia del nombramiento de la Virgen de la Asunción como Patrona de Los Alcázares tiene su origen en 1890, cuando el párroco de la Iglesia de Roda durante los meses de Julio y Agosto de cada año se desplazaba hasta Los Alcázares para poder celebrar la Santa Misa cada domingo del verano en un pequeño local, en lo que es ahora el centro de la Iglesia, cuyo tamaño sólo permitía la instalación de un altar frente al que los feligreses se reunían al aire libre para escuchar la Santa Misa.

Pocos años después algunos habitantes del lugar pusieron en marcha la idea de construir una Iglesia propia financiada mediante donativos populares, finalizando esta obra en 1905, fecha en que se coloca en el altar a la Virgen de la Asunción obra del escultor murciano Sánchez Araciel y se la entroniza como Patrona de Los Alcázares.

Aquella primera imagen fue destruida durante la guerra civil, siendo reemplazada por otra comprada en una fábrica de Olot y que a su vez sería sustituida por la Virgen que preside la Iglesia hoy día, obra de Sánchez Lozano y que fue encargada en 1951 en conmemoración de la proclamación del Dogma de la Asunción de la Virgen.

La tradición de la Procesión Marítimo-Terrestre que se celebra cada 15 de Agosto, nace en 1930, cuando un grupo de huertanos y pescadores pidieron permiso al párroco Don Lázaro Gijón para sacar en procesión a la Virgen por el mar. El párroco se muestra entusiasmado con la idea y se pone en contacto con las autoridades militares de la base aérea para utilizar el espigón militar como punto de desembarque, ya que en los primeros años la Virgen embarcaba frente a la Iglesia y efectuaba su desembarco en la base, recorriendo las calles Santa Teresa, Fuensanta y Espejo de vuelta a su Iglesia.

En 1958 se variará el orden de la procesión comenzando con el traslado de la Virgen por la

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: LTES9D2FZR7MTSZNGW6KPYZ71 | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 58



Ayuntamiento de Los Alcázares

playa hasta su embarque en el espigón de la base, que era realizado tras una ofrenda floral a cargo de las autoridades eclesiásticas castrenses, para posteriormente desembarcar en la pescadería hasta llegar finalmente a su altar. Recorrido que se mantendrá hasta hoy día salvo un momento puntual en 1934 en el que por causas ajenas a la organización la Virgen no pudo desembarcar en el espigón, teniendo que hacerlo en el antiguo Club Náutico cuya nave central cruzó ante todos los fieles presentes que contemplaban emocionados el paso de la Santísima Virgen.

La Fe y el Amor de los alcazareños y de los veraneantes, en su mayoría huertanos, han hecho posible que perdure hasta nuestros días esta tradicional Procesión Marítimo-Terrestre que congrega año tras año a miles de visitantes.

Siendo conscientes de la importancia que tiene el mantenimiento de nuestras tradiciones y la vertiente turística de este evento, el Grupo Municipal Popular, propone al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede de la siguiente:

MOCIÓN

1. Que el Ayuntamiento de Los Alcázares inicie el expediente para tramitar la declaración de Interés Turístico Regional de la Procesión Marítimo-Terrestre de la Virgen de la Asunción en colaboración con la Hermandad de la Virgen de la Asunción como figura representativa y central de esta tradición.»

La Sra. Cancela Fernández toma la palabra y manifiesta que desde el Grupo Municipal Ciudadanos comparten el espíritu de la Moción presentada en Pleno por parte del PP. Son conscientes de que unen tradición y fervor religioso. Valores que están presentes año tras año entre los vecinos y veraneantes que acompañan a la Patrona en la procesión marítimo terrestre y que permite durante los días previos, manifestar el cariño a la Virgen de la Asunción, así como dar protagonismo al origen marinero, siendo el colofón de todo lo anterior el recorrido por el Paseo Marítimo y el regreso por mar de la Patrona. Por todo lo anterior el Grupo Municipal Ciudadanos va a apoyar la Moción.

Interviene el Sr. López Campoy y manifiesta que, como no podía ser de otra manera, su voto será también favorable. Desde el Grupo Municipal Socialista consideran que esta procesión marítimo terrestre es, sin lugar a dudas, una de las señas de identidad del municipio, además de uno de los días grandes, junto a la festividad de la autonomía municipal que se celebra el 13 de octubre. En nombre de su grupo le gustaría también agradecer a toda la gente que se implica para que esta maravillosa procesión salga año tras año, cada 15 de agosto. Son muchas las personas que lo hacen posible. El Párroco Rubén, junto con el resto de sacerdotes invitados para la novenaria, el Hermano Mayor D. Juan López, las Camareras de la Virgen, que cuidan hasta el mas mínimo detalle del Trono, el Cabo de Andas, D. Pepe Murcia, que junto a los alrededor de 100 costaleros sacan a hombros la imagen de la Patrona. También todas las personas que conforman la Parroquia y por supuesto todos los efectivos de Policía, Guardia Civil, Bomberos, Protección Civil y los militares de la Academia General del Aire, así como el resto de empleados públicos que hacen de este día una fiesta de hermanamiento entre los vecinos de Los Alcázares y visitantes que llegan de todas partes del mundo. Le gustaría recordar con respetuoso cariño la memoria de D. Pablo Galindo, quien otrora fuera Hermano





Ayuntamiento de Los Alcázares

Mayor de la Cofradía. Este Equipo de Gobierno ya tenía pensado iniciar los expedientes para mejorar las declaraciones de interés del resto de fiestas y de esta en concreto, así como tratar de incoar el expediente para que el Caldero sea declarado como bien de interés cultural. Sin duda, consideran que pueden ofrecer una gran cantidad de repercusiones positivas para el patrimonio cultural y turístico del municipio. Su voto será favorable.

El Sr. Ruiz Gómez toma la palabra y agradece el apoyo de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos por querer apoyar esta fiesta, que no tiene color político y que es de unión entre todos los alcazareños. Cree que todos esperan que llegue ese 15 de agosto para poder estar en la playa o en un barco viendo pasar la Virgen y disfrutar de los fuegos artificiales. Agradecer el apoyo. Cree que se tienen todos los requisitos para llevar a cabo esta fiesta, lo que cumple el decreto 202/2007 de 5 de julio por el que se regula la declaración de Fiesta de Interés Regional. Esto se inicia con un expediente que tiene que tener una aprobación en Pleno. Esperar y desear que en 2020 se tengan estas fiestas declaradas de Interés Turístico Regional.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el mayor de los agradecimientos a los que lo hacen posible, el Hermano Mayor, Costaleros de Hermandad, etc., es su reconocimiento como de Interés Turístico Regional. Así como también deben de trabajar en el resto de festividades del municipio: Berberiscos, Semana Internacional de la Huerta y el Mar que está a punto de cumplir cincuenta años. Está seguro que si se unen todas las fuerzas políticas, se va a conseguir.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación la Moción siendo aprobado por unanimidad.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE IMPLANTACIÓN DE UNA PRUEBA ÚNICA EN TODO EL TERRITORIO ESPAÑOL DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO (EBAU) PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD.-

Por el Sr. Montesinos Saura se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

«Más de 300.000 estudiantes son evaluados todos los años mediante una prueba que da acceso a la Universidad y que se conoce como “Evaluación del Bachillerato de Acceso a la Universidad, (EBAU)”. Sin embargo, lejos de ser aceptada como una prueba justa y equitativa, las críticas sobre la disparidad de los resultados de la EBAU, en función de la Comunidad Autónoma donde se realizan las pruebas, son frecuentes y recurrentes, originando todos los años la preocupación de miles de alumnos que se ven en desventaja a la hora de acceder a una titulación respecto a otros, solo por la Comunidad Autónoma donde cada uno haya realizado sus exámenes.

La realidad es que la prueba que permite acceder a la universidad, sea cual sea el nombre que tenga en cada Comunidad Autónoma (EBAU, PBAU, EvAU, ...), tiene una doble

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

función: en primer lugar, permite el acceso al Sistema Universitario Español (y por tanto a cualquiera de las universidades que lo conforman) y en segundo lugar, las notas que se obtienen en la evaluación se utilizan para la admisión en cada titulación. En la medida en que las pruebas de evaluación son esenciales, tanto para permitir el acceso a la universidad como para la admisión a unos estudios concretos y, sin embargo, no son iguales para todos los estudiantes, se está produciendo una distorsión en el sistema desde la perspectiva de la equidad y de la eficiencia. A lo largo del territorio español asistimos a diferentes pruebas, con distinta estructura o bloques de contenidos, y con diferentes criterios de corrección, con las demoledoras consecuencias que esto puede producir. La dificultad del examen no puede depender del lugar donde viva el estudiante.

Por este motivo existe una demanda creciente para que la EBAU sea igual en todo el territorio español con el objetivo de que los alumnos tengan las mismas oportunidades, tanto en el acceso como en la admisión a la Educación Superior. Además, tendría ventajas adicionales al servir como referencia en la evaluación y análisis del sistema educativo en su conjunto. La realidad a la que asistimos es que los exámenes que dan acceso a la universidad son diferentes en cada Comunidad Autónoma en contenidos, estructura o criterios de corrección y, sin embargo los requisitos de admisión de cada una de las titulaciones de cada una de las universidades y, en concreto, las notas exigidas para ello son comunes.

Mantener una prueba única es fundamental para garantizar la equidad y la eficiencia en un contexto de Distrito Universitario Único, en el que el estudiante puede elegir, de acuerdo a la nota obtenida, no sólo la universidad en la que cursará sus estudios superiores, sino la propia titulación, siendo este aspecto esencial para su futuro personal y profesional. Con el fin de mantener la equidad y garantizar la igualdad de oportunidades de todos los estudiantes, procedan de donde procedan, y una mayor transparencia sobre los resultados, se propone una prueba única en todo el territorio español, en el marco de un Sistema Universitario Español que se constituye en un Distrito Único.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

1. Que el Ayuntamiento de Los Alcázares inste al Gobierno de España, en coordinación con las CCAA y la comunidad educativa, a promover la implantación de una prueba única en todo el territorio español de Evaluación de Bachillerato y Acceso a la Universidad (EBAU), a fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso y admisión de todos los alumnos al Sistema Universitario Español, con independencia del lugar donde realicen la prueba.»

Toma la palabra el Sr. López Campoy que en primer lugar quiere felicitar al PP alcazareño por haber despertado del sueño de los justos. Hace un año que sus compañeros presentaron esta moción genérica en Torre Pacheco, Águilas, Fuente Álamo y otros Ayuntamientos y ve que ahora el PP ha decidido desempolvarla. Leyendo la moción le surgen las siguientes dudas: 1. No se puede decir que haya referente unitario en las pruebas de EBAU. Al contrario, ¿sabe que el Ministerio de Educación y Ciencia del PP elaboró unos programas para todo el Estado que van mas allá de los mínimos que se le pueden exigir a cada Comunidad Autónoma? 2. Establecer una única prueba estatal le parece que es dudar del personal de la





Ayuntamiento de Los Alcázares

Comunidad Autónoma, ¿o pretende que corrija todas las pruebas de España en cada materia un profesor? 3. Hablan de disparidad de resultados y es cierto que la hay. Castilla León tienen un 6,11 de media y la media de España en la EBAU es un 6,17. La protesta se basa en una diferencia de 0,97 décimas con el resto de España. En Murcia la media es de 6,34. estamos 2,7 décimas por encima. ¿Estaría dispuesto algún concejal del PP a asegurar que el profesorado de la Comunidad Autónoma beneficia a sus alumnos en perjuicio del de las otras CCAA? 4. ¿Por qué durante los años de gobierno de Rajoy no se unificó la prueba de acceso a la Universidad en todo el territorio español? Porque el Ministro de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Wert, ha sido el más infame que haya pasado por la historia de la democracia española. Ha sido el único que ha conseguido tener en contra a toda la Comunidad Educativa.

La Sra. Canela Fernández manifiesta que desde el Grupo Municipal Ciudadanos comparte la moción presentada al Pleno por el PP. Son conscientes de la preocupación de los alumnos que año tras año se presentan a las pruebas de evaluación para acceso al sistema universitario español y las pruebas deben de proteger el espíritu de igualdad entre territorios, no pudiendo discriminarse a unos ciudadanos respecto a otros. Poder elegir la carrera universitaria en condiciones de igualdad no es una opción, es un derecho que empieza por acceder a una prueba única, ya que determinará el futuro de toda una vida laboral. Y siendo uno de los principales valores de Ciudadanos defender la igualdad, van a votar a favor.

El Sr. Montesinos Saura manifiesta que le va a responder al elocuente portavoz del Grupo Municipal Socialista pero mirándole a los ojos y le va a hacer una serie de preguntas: ¿sabe lo que dispone el artículo 9.2 de la Constitución Española? Dispone que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en los que se integran, resulten reales y efectivas. Remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, social y cultural. ¿Sabe lo que dispone el artículo 1.1 de la Constitución Española? Expresa los valores superiores del ordenamiento jurídico, entre los cuales está la igualdad. Habla de libertad, de igualdad, de justicia y de pluralismo político. ¿Sabe lo que dispone el artículo 14 de la Constitución española? Habla del derecho a la igualdad y de la prohibición de discriminación. Es un derecho fundamental. Le comenta esto porque la Constitución, que es la norma superior del ordenamiento jurídico menciona en tres artículos concretos, el derecho a la igualdad. Que es un derecho fundamental y que está protegido con las máximas garantías constitucionales. Esto lo dice porque lo que el Grupo Municipal Popular pretende con esta moción es que cualquier estudiante español, pueda tener acceso a ese derecho a la igualdad, con independencia del lugar de nacimiento y del lugar donde realice el examen. Lo que pretenden con la moción es que haya igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional y que, por ejemplo, un estudiante de Castilla León no tenga una EBAU diferente a la de uno de Andalucía.

El Sr. López Campoy le dice al Sr. Montesinos Saura que después de la lección de derecho constitucional sigue sin contestarle a las preguntas. Habla en la moción de garantizar la igualdad de oportunidades. ¿Si la prueba EBAU no garantiza la igualdad de oportunidades por qué no la han llevado al Tribunal Constitucional? ¿Por qué no son más ambiciosos? Les pide que propongan una prueba de acceso única pero en toda la Unión Europea, que garantice que los alumnos puedan estudiar en cualquier Universidad de Europa. Cuando oye al PP hablar de

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

igualdad de oportunidades, le da no sé qué. Un partido que se ha dedicado a defender la educación privada en detrimento de la pública y que ha favorecido con cada una de sus iniciativas la proliferación de escuelas privadas, de universidades privadas, en detrimento de la pública. Invirtiendo menos en la pública. Detrás de esta moción hay un apoyo claro a la educación privada. Hablan de igualdad de oportunidades, pero si de verdad les preocupasen estas cuestiones valorarían mas el tema de los motivos socioeconómicos por los que la gente no puede estudiar. Desde este Equipo de Gobierno van a seguir defendiendo la igualdad de oportunidades. No entienden que un alumno murciano tenga que renunciar a su cultura. A estudiar a escritores de aquí como Eloy Sánchez Rosillo o la historia de la Región de Murcia. Por lo que su voto será en contra.

Toma la palabra el Sr. Ramón Navarro y manifiesta que ellos van a apoyar el espíritu de la moción. Se ha sorprendido de hacia donde se ha dirigido el debate. Sin entrar en temas de legalidad y sin ir mas allá del espíritu de la moción que han presentado y sin buscar aristas ni derivadas de ningún tipo, cree que una prueba de este tipo, de carácter nacional, al hilo de lo que ha comentado el portavoz del PSOE, por supuesto que enriquece conocer la cultura de tu propia Región, lo que pasa que al final con las culturas de la Región estamos haciendo mas trincheras que puentes. Incluso para el acceso a la función pública, las pruebas cuando se llevan a territorios, lo utilizamos como elemento diferenciador, pero no para permitir el acceso en igualdad. Cree que es un momento para que, independientemente de como quieran coger esta moción, se tienen que quedar con el espíritu de la misma. Considera que una prueba única beneficia a toda la Comunidad Educativa, con independencia de que sean centros públicos o privados. Es un derecho poder elegir uno u otro y al final, hacia donde se debe ir es a que esa prueba no imposibilite que haya ciudadanos de primera o de segunda. La igualdad en este caso beneficia a toda la Comunidad. Ciudadanos sí va a mantener el espíritu de la moción, sin entrar en todo lo demás que aquí se ha entrado y que cree que no beneficia a este debate.

El Sr. Montesinos Saura manifiesta que son conscientes de las diferencias que hay en el territorio español, por eso se conformó el estado de las autonomías pero no puede servir para pasar por encima del derecho de igualdad y respetando todas esas diferencias que existen, creen que por encima de todo está la igualdad de todos los españoles ante la ley. Y no es porque lo piensen ellos, es porque lo dice la Constitución, que está por encima de ellos. El Sr. López Campoy tampoco le ha contestado a las preguntas que le ha hecho. Se ha limitado a hacer lo mismo que en todos los plenos, estar con la cabeza agachada, leer lo que le han pasado y esa es la función que tiene encomendada durante estos cuatro años. Es totalmente legítima y respetable. La que le han propuesto y ha aceptado. ¿Sabe los años que dejó de ser ministro el hombre al que ha nombrado? ¿Cree que se puede avanzar mirando al pasado? ¿No será mejor mirar al futuro? Se ha tomado la moción de manera personal, cuando es de carácter genérico y se está presentando en todos los Ayuntamientos, que no va contra el PSOE y que lo único que persigue es que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades a la hora de acceder al Sistema Universitario Español. No han dicho que el actual sistema sea ilegal. Le ha hecho una serie de preguntas y le ha contado lo que establece la Constitución en diferentes artículos. Lo que sí ha hecho el PP y ha sido pionero, es presentar a través de su grupo parlamentario, el pasado 7 de junio, una proposición no de ley en el Congreso de los Diputados para instaurar esta única prueba. Si se lo quiere tomar por lo personal, ahí está la madurez del elocuente portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: LTES9D2FZR7MTSZNGW6KPZY27 | Verificación: <https://losalcazares.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 39 de 58



Ayuntamiento de Los Alcázares

El Sr. Alcalde toma la palabra y le dice al Sr. Montesinos Saura que hay maneras de contestar y debatir en este Pleno. Si el Portavoz del PSOE lee, el del PP también. Con lo cual lo que le ha dicho al Sr. López Campoy se lo puede decir al Sr. Ruiz Gómez. Lo que le gustaría saber y nunca han puesto de manifiesto en este Pleno, es quien le escribe esos textos. El Portavoz del PSOE se los escribe él y entiende que el del PP también se los trabaja. Cree que el que se ha basado en una argumentación fuera de lugar ha sido él. Ha venido a decir que la actual prueba de bachiller es inconstitucional. Quien tiene que decirlo es el Tribunal Constitucional. Si el PP considera que no es constitucional, porque no reúne los principios de igualdad y libertad que se lleve a Tribunal Constitucional y que se resuelva. No lo van a decidir aquí. Había muchos argumentos a favor y en contra, pero ha venido a apropiarse de la Constitución Española. Pero si tan inconstitucional es la actual prueba de Bachiller, no entiende porqué durante el Gobierno de Mariano Rajoy, con mayoría absoluta no se eliminó esa prueba. Y donde deberían plantearse estas cuestiones es en el Congreso de los Diputados, que son los que tienen capacidad de decidir todo esto.

El Sr. Montesinos Saura pide la palabra por alusiones. El Sr. Alcalde considera no darlo porque ha sido bien expuesta.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (5 PP y 2 Ciudadanos),
- Votos en contra: 8 (PSOE), y
- Abstenciones: 0.

No prosperando la Moción.

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MAR MENOR Y LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE EQUIPAMIENTOS PARA NUESTRAS PLAYAS.-

Por el Sr. López Campoy se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

«En julio del año 2011, cuando el Partido Popular llega al gobierno del Ayuntamiento de Los Alcázares, existía una gestión turística perfectamente estructurada. Los Alcázares, junto al resto de municipios que conforman la comarca del Mar Menor, San Javier, San Pedro del Pinatar y Cartagena, trabajaban de una forma unificada a través de la Mancomunidad Turística del Mar Menor.

La Mancomunidad, era un instrumento para la organización de políticas turísticas que llevaba en marcha desde el año 1992. 19 años durante los que, sin mirar colores políticos, se había estado trabajando en posicionar el Mar Menor como destino turístico y por ende Los

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Alcázares, en los principales mercados emisores nacionales e internacionales.

La Mancomunidad Turística, una institución que no solo fue copiada por otras administraciones dentro de la Región de Murcia así como en el resto del que país, no solo funcionaba de una forma institucional sino que llegó a crear productos tales como Estación Náutica, siendo pioneros en España en la creación de este tipo de consorcio.

Trabajar bajo el paraguas de una Mancomunidad Turística nos posiciona con mayor fuerza y presencia en los mercados turísticos. Económicamente nos supone un ahorro ya que realizando políticas turísticas consensuadas en una misma dirección, publicaciones que engloben toda la oferta del Mar Menor de forma conjunta y con una imagen unitaria de destino turístico (folletos del Mar Menor, folletos de Ocio Activo, de instalaciones turísticas, material promocional), acciones promocionales y presencia en las principales ferias del sector tanto nacionales como internacionales, campañas de comunicación en los principales puntos emisores para consolidar a nuestros turistas y captar nuevos mercados potenciales interesados en lo que nuestro destino ofrece. En definitiva recuperar y posicionar donde corresponde la marca Mar Menor como destino referente de la Región de Murcia en los mercados nacionales e internacionales.

Partimos con la ventaja de contar con la infraestructura necesaria como es el Centro Integral de Desarrollo Turístico. Centro que se construyó para tal fin en su día, con una ubicación estratégica y con espacio suficiente para para poner en marcha de nuevo la Mancomunidad Turística. Además trasladaríamos allí al Consorcio Estación Náutica Mar Menor, a fin de ser más operativos a la hora de trabajar en políticas turísticas de la zona, abiertos para ubicar cualquier otra institución de esta naturaleza que pueda surgir.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Alcázares presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente

Moción:

MOCIÓN

- 1. Instar a los Ayuntamiento de Cartagena, San Javier y San Pedro del Pinatar a la puesta en marcha, de nuevo, de la Mancomunidad Turística del Mar Menor, para desarrollar de manera conjunta planes de políticas activas encaminadas a la promoción, el desarrollo y la sostenibilidad del Mar Menor.*
- 2. Instar a la Comunidad Autónoma a que dote a los municipios costeros de nuestra Región de un Plan de Equipamientos para nuestras playas.»*

Toma la palabra el Sr. Ruiz Gómez y manifiesta que ya en la exposición de motivos aparecen varias palabras como *gestión turística perfectamente estructurada*, a la económica no se refieren, porque suponía que tenía un millón de euros de deuda. Entiende que la finalidad de la moción es la mejora del turismo y que es positiva, pero están volviendo a unas herramientas que no fueron bien utilizadas y que llevaron a la disolución de la Mancomunidad. Por esa deuda que en Los Alcázares ascendía a más de 100.000 euros. El problema del turismo del Mar Menor no es hacer una Mancomunidad. El verdadero problema que tiene es el estado del agua. Durante dos o tres años se ha hablado de sopa verde, la contaminación, el modelo





Ayuntamiento de Los Alcázares

agrícola deficiente, la mala prensa vertida durante todos estos años, incluso cuando el mar estaba bien. Se ha utilizado el Mar Menor como una herramienta política, cuando el año pasado se encontraba en unas condiciones bastante buenas y en cambio había gente que se dedicaba a verter malas informaciones, sin pensar en las repercusiones que eso conlleva. Al final hablar mal del mar cuando ha estado bien, ha supuesto crear menos oportunidades. Los comerciantes de este pueblo han sufrido durante dos años bastantes pérdidas dentro de sus negocios, sobre todo el comercio tradicional. Ese comerciante ha sufrido, no porque no estuviera la Mancomunidad Turística del Mar Menor, sino porque el Mar Menor estaba en malas condiciones y también porque se ha hablado excesivamente mal del Mar Menor. Tampoco han tenido oportunidades los jóvenes, que a la hora de encontrar trabajo se han tenido que ir a otros municipios. El sector servicios del que vive este municipio no ha tenido todas las garantías para poder dar empleo a esos jóvenes o a los mayores de 40 o 50 años que también lo necesitaban, ni tampoco los emprendedores para poder poner en marcha un buen negocio. El problema del turismo no es la Mancomunidad Turística. Todos los partidos se tienen que unir y poner menos pegas a la hora de dar soluciones. La Mancomunidad es la unión de entes públicos, pero no es lo que demanda el sector. El sector no demanda una unión de entes públicos. Lo que demandan son fórmulas donde estén el público y el privado. El sector público ya ha dado indicaciones de lo que puede hacer en su gestión, el millón de euros de deuda que se generó. El 70 % u 80 % del presupuesto de la Mancomunidad eran gastos de personal. Visto todo esto y que hay otras fórmulas como la colaboración público privada a la hora de promocionar el Mar Menor, como es el caso de la Estación Náutica que demanda un Patronato. Pero se está dentro de un Plan de Ajuste y que quedan 10,6 millones de deuda, que municipios como San Pedro también están dentro de un Plan de Ajuste y le gustaría saber si, antes de empezar la casa por el tejado, han preguntado al Interventor Accidental si esto es viable, ¿lo permite el Plan de Ajuste?.

La Sra. Cancela Fernández manifiesta que comparten la moción pero, si bien la puesta en funcionamiento de la Mancomunidad de Servicios Turísticos es un modelo de gestión que comparten, deben ser conscientes que necesitan que el resto de municipios estén interesados en esta idea, para ello, mas que una moción, sería conveniente hacer una mesa de trabajo previa, en la que todos los Ayuntamientos puedan exponer y analizar sus opiniones, para que el proyecto llegue a buen fin. Si el camino elegido es la moción, el Grupo Municipal Ciudadanos lo va a apoyar, siendo conocedores de que la imagen turística del Mar Menor debe ser una marca propia con una proyección nacional e internacional y que la fortaleza que se pueda dar con todos los Ayuntamientos implicados, es mas efectiva si se hace desde la unión. La segunda parte de la moción, que insta a la Comunidad Autónoma a que dote a los municipios costeros de la Región, de un Plan de Equipamiento Turístico para nuestras playas, toda iniciativa que vaya en dirección de favorecer la imagen del entorno costero de la Región, cuenta con su apoyo.

El Sr. López Campoy se dirige al Sr. Ruiz Gómez para decirle que, tras su intervención, ve que empieza a reconocer su pésima gestión y la de la Comunidad Autónoma. La Mancomunidad no será la panacea, pero está seguro que va a ayudar. Cuando se creó la Mancomunidad de Servicios Turísticos, cuatro municipios, sin importar el signo político de cada uno, unieron esfuerzos y criterios para promocionar juntos la marca Mar Menor, que actualmente posee la Estación Náutica. Una de las primeras actuaciones que llegó a cabo este Equipo de Gobierno fue reunirse con los hoteleros del municipio, para saber de primera mano sus necesidades y ellos ven con buenos ojos la recuperación del Organismo y sobre todo, saben el beneficio que generaba el trabajo de la Mancomunidad y que con la entrada del PP en 2011

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: LTES9D2FZR7MTSZNGWD6KPZ71 | Verificación: <https://losalcazares.es/electronicas/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 58



Ayuntamiento de Los Alcázares

saltó por los aires. El PP, durante sus años de gobierno, ha intentado ocultar los pésimos datos del sector turístico. Si este Organismo hubiera seguido funcionando, los alcaldes y alcaldesas de la Comarca, hubieran tenido una herramienta para pedir la regeneración y protección del Mar Menor. Pero ve que eso no les importa nada. Lo único que el PP ha hecho en sus ocho años de gobierno, ha sido mantener esta instalación cerrada, sin darle ninguna utilidad y se atrevían a vocear que iban a llevar allí la Escuela de Música y que también liquidaron. Si ahora tienen claro que había que darle uso, ¿por qué no se lo dieron durante ocho años? Porque preferían pagar alquileres a tenerla abierta. Han sido capaces de dejar abandonada a su suerte la documentación municipal que hay allí. Ellos sí van a recuperar la instalación para su uso y la ofrecen como futura sede de la Mancomunidad. En cuanto al segundo punto, si las playas de los municipios costeros, son la imagen turística de la Región de Murcia, el Gobierno Regional debería ayudar a sufragar los gastos que permitan a esos municipios costeros tener mayor cantidad y calidad de servicios que les permitan competir con otras comunidades como la valenciana o andaluza.

El Sr. Ruiz Gómez se queda sorprendido. Parece que ahora el problema de que los jóvenes no encuentren trabajo en este municipio ni en el Mar Menor, es culpa de la Comunidad Autónoma. El peor presidente de la historia de España ha sido Zapatero. Pide que se deje de hablar del pasado y se mire hacia el futuro. En cuanto al sector, él también se ha reunido con ellos, y no hablan de Mancomunidad sino de Patronato. No se debería empezar la casa por el tejado. Que se haga un Plan Estratégico del turismo local y comarcal por parte de la Universidad de Murcia, la Facultad de Turismo, junto con los entes que están ligados al sector turístico. Si se empieza por ahí y se marcan objetivos, a lo mejor les dicen que lo ideal es una Mancomunidad, pero los hechos del pasado demuestran que no. La prueba es el millón de euros de deuda que se generó. Le vuelve a preguntar si es viable o no. ¿Hay un informe favorable del Interventor? San Pedro del Pinatar no puede, tiene un plan de ajuste y no lo permite. Le pide que enseñe el informe si lo tiene. Se alegraría que se pudiera, significaría que no se han hecho las cosas tan mal durante estos ocho años.

El Sr. Ramón Navarro manifiesta que con respecto a la moción, él no va a entrar en otro tipo de cuestiones, el Mar Menor no es una parcela en la que las líneas administrativas determinen la calidad del agua o de los servicios. Que haya habido una Mancomunidad que tuviera una deuda de 1M€ y el Ayuntamiento de Los Alcázares 100.000 euros de deuda, para él no es obstáculo para que un proyecto de esa naturaleza, en la que se tienen que comprometer Administraciones diferentes y distintos signos políticos, crear una estructura única para vender un espacio único, diferente y singular. Quizá antes de la moción, lo ideal hubiese sido una Mesa de Trabajo de los distintos Ayuntamientos para ver todo ese tipo de derivadas que puede haber con el tema de la financiación o de las posibilidades que pueda tener cada Ayuntamiento. Entendiendo que eso es viable, que a un empresario le haya ido mal un negocio no impide que lo vuelva a intentar. Que este proyecto en su día no hubiera salido bien, quizá tengan argumentos para evitar que eso vuelva a ocurrir. Él es de los que creen en el Mar Menor. Lleva enfermo mas de quince años. Ha ido languideciendo, hasta que un día cambió de color. Si eso no llega a ocurrir aquí nadie hace nada. El Mar Menor se tiene que defender entre todos, pero se lo tienen que creer y defender entre todos. La Mancomunidad puede dar pie a muchos proyectos que pueden ir ligados a esto. Pide que se busquen los puntos en común. Igual la Intervención no lo permite. La moción le parece limpia y clara. Que haya habido muchos problemas no significa que no se pueda intentar poner en marcha un proyecto similar o parecido, principalmente

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: LTES9D2FZR7MTSZNGWD6KPZ71 | Verificación: <https://losalcazares.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 43 de 58



Ayuntamiento de Los Alcázares

aprendiendo de ellos y siendo conscientes de que los vecinos lo van a reclamar, porque están esperando que les den soluciones. Su voto va a ser favorable.

El Sr. López Campoy le dice al Sr. Ruiz Gómez que cualquier informe de Intervención lo puede pedir por Registro. Y que si tienen un plan económico financiero, alguna responsabilidad tendrá también el PP que ha gobernado durante ocho años en el Ayuntamiento. Con respecto a la deuda de un millón de euros, la mayoría viene generada por las inversiones que se realizaron por la propia Comunidad. De hecho Los Alcázares no tenía deuda en su momento. Le va a dar datos positivos de para qué servía la Mancomunidad. La aportación de Los Alcázares a la Mancomunidad era de unos 72.000 euros. Con eso se sufragaban los folletos que se repartían por toda Europa, la mayor parte de los folletos que se entregaban en la Oficina de Turismo, se asistía a todas las Ferias de Turismo, nacionales e internacionales, algunas con espacio propio como era FITUR, actos promocionales con Agencias de Viajes por todo el territorio español, campañas en medios de comunicación y el patrocinio de la selección española de fútbol playa. La Mancomunidad consiguió entre otras, dos cosas, dos planes de excelencia turística del Ministerio, subvenciones en materia de infraestructuras, subvenciones por la implantación del Sistema Integral de Calidad Turística y que la Estación del Ferrocarril pasase a llamarse Balsicas-Mar Menor. La creación de la página Web de la Mancomunidad, la apertura de oficinas de información turística abiertas todos los días del año, la asistencia a ferias de promoción bajo el paraguas de la propia Región de Murcia, la creación de un gabinete de prensa específico de la mancomunidad, las inversiones en infraestructuras y normativas y en el año 2003 que cuatro playas del Mar Menor se reconociesen con la Q de calidad turística. La única vez que el Gobierno Regional ha venido a dar ayudas para arreglar las playas ha sido después de las inundaciones, que además han venido en forma de préstamo y no a fondo perdido que sí que es una ayuda. Además en los últimos ocho años se han lanzado campañas de promoción turística en julio, cuando la gente ya tenía programadas sus vacaciones, ¿les parece esto coherente? En FITUR se ha puesto mas énfasis en vender los municipios de interior que los municipios costeros. Todo esto tiene responsables y no es otro que la nefasta gestión en promoción turística que ha llevado el PP durante estos ocho años.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para, en primer lugar, felicitar la intervención del Sr. Ramón Navarro en relación al Mar Menor, porque es lo que él piensa también. Él estaba en la Oposición hace seis o siete meses y el PP ocultaba la realidad de lo que estaba ocurriendo en el Mar Menor, pero aquí han venido a hablar de turismo. Cuando una cosa funciona bien, pero se cometen errores, se corrigen y se sigue funcionando ¿Le han dicho los hosteleros lo que piensan de la Mancomunidad Turística del Mar Menor? Que se hizo un trabajo excelente desde ese órgano, que consiguió unificar criterios turísticos San Pedro, San Javier, Los Alcázares, Cartagena, con distintos gobiernos de partidos políticos. Todos aunaron esfuerzos para poner en marcha la marca Mar Menor, en la Región de Murcia, España y la Unión Europea. Para él fue un trabajo excelente y que todos aquellos que tienen comercio, valoran muy positivamente. Y lo que piensan hoy, tras no existir este organismo, es que el turismo está en decadencia, porque no se están haciendo políticas eficaces de turismo, para llevar la marca Mar Menor donde antes estaba. Ellos ofrecen el Centro que se destinó para eso y que se cerró equivocadamente, dejando documentación de la Mancomunidad Turística en un sitio que ha sido ocupado, objeto de robo, donde hay información de carácter privado de empresarios de este municipio y que desde esta mañana ya hay técnicos transportando esa documentación donde tiene que estar, en el Ayuntamiento de Los Alcázares, porque no es lógico que esté en manos de cualquier persona, a

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: LTES9D2FZR7MTSZNGWD6KPZ71 | Verificación: <https://losalcazares.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 58



Ayuntamiento de Los Alcázares

pesar de que ellos lo pusieron encima de la mesa hace mas de un año y medio. La propuesta del patronato también la tiene él. Se ha reunido con ellos. Hay dos propuestas. O la lideran las Administraciones Públicas Municipales, o la lidera el sector privado. Lo dejan abierto a que decidan los Ayuntamientos. No es una propuesta nada mas. Hablar a medias es casi mentir. Le dice que decidan ellos quien lo lidera. Lo que sí tienen claro es que llegan tarde y que tienen que trabajar todos juntos. Ya le advirtieron una cosa, si le llaman Mancomunidad Turística, los gobiernos del PP se lo van a votar en contra. Y él hoy lo está viendo, porque si tuvieran interés en que esto se aprobara, hubiesen traído una enmienda. Pero no la hay y han tenido tiempo suficiente para hacerlo y saben como tienen que hacerse las propuestas.

El Sr. Ruiz Gómez le contesta que ha hecho una propuesta y que si le deja un minuto se lo explica.

El Sr. Alcalde le responde que se lo va a dejar. También le ha dicho que va a empezar la casa por el tejado. No va a hacer nada sin hablar con los alcaldes de San Javier, San Pedro y Cartagena. No es operativo que los Técnicos hagan informes de algo que, hasta el momento, está advertido que le van a decir que no. Porque sabe que para muchos la Mancomunidad de Servicios Turísticos huele al PSOE y sabe los comentarios que se han hecho sobre los trabajadores y que a él le han parecido fuera de lugar. Le da igual el nombre. Se llame como se llame se necesita trabajar de manera conjunta para hacer una línea única de promoción del Mar Menor, porque la Consejería de Turismo no está haciendo su trabajo. Porque esa información que dice estar perjudicando, se podría haber contrarrestado, con una promoción turística en condiciones. La zona del Mar Menor no es exclusivamente la Laguna. Muchos servicios se prestan desde aquí. Si se unifican todos los recursos muchas personas querían venir, pero no ha sido así porque la Consejería no ha hecho su trabajo.

El Sr. Ruiz Gómez le dice al Sr. Pérez Cervera que no se ha reunido con los tres alcaldes del Mar Menor para hablar de este tema. Quiere decirle la diferencia entre Mancomunidad y Patronato. Mancomunidad es una unión de entes públicos y un patronato lo constituye una persona física y el sector privado. Estación Náutica no habla de Mancomunidad, habla de Patronato y este engloba al sector público y al privado. El problema no lo tienen los municipios del Mar Menor, es un problema donde tienen que intervenir Comunidad Autónoma, los municipios y también el Estado. Le queda claro que no se han pedido informes y que han planteado esta propuesta directamente aquí. No ha pensado hacer una enmienda. Lo que ha propuesto es que en lugar de empezar la casa por el tejado, se empiece desde el suelo, haciendo un plan estratégico del turismo, que marque los objetivos, las condiciones y las características para hacer una buena promoción del turismo, se llame como se llame.

El Sr. Alcalde le responde que él no ha dicho que se haya reunido con los alcaldes. Con Estación Náutica y con el resto de hosteleros sí. Hay dos propuestas de la Estación Náutica. La primera la lidera el sector público y la segunda el privado. Empezar la casa por el tejado sería empezar con todos esos informes. Primero se reúne con los alcaldes del resto del municipio del Mar Menor que quieren trabajar conjuntamente por salir adelante y una vez reciba el visto bueno o no, seguirán trabajando donde corresponda. Mancomunidad es el organismo que conocen y que funcionó muy bien. Le da igual la fórmula, lo que quieren es que todos vaya a una. Esa es su idea y ve que la de Ciudadanos, pero el PP no la tiene. Porque han tenido la

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: LTES9D2ZR7MTSZNGWD6KPZ71 | Verificación: <https://losalcazares.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 58



Ayuntamiento de Los Alcázares

oportunidad de trabajar conjuntamente con otros Ayuntamientos del PP y no lo han hecho. Después de ocho años pide un plan estratégico. Los cuatro técnicos que formaban parte de Mancomunidad están repartidos por todos los Ayuntamientos y serían perfectos para elaborar ese plan se necesita la colaboración del Estado, pero de la Comunidad Autónoma también. Y no ha hablado nada del segundo punto, que la CARM tiene que ayudar a los municipios a costear los servicios. No se puede competir si no ayudan a sufragar esos gastos. Eso si es importante. El Lo que ha hecho su Concejal después de las lluvias torrenciales, dejar las playas terminadas en dos días, es trabajar por el turismo, y eso se consigue con una Mancomunidad, organismo donde participen todos y con un plan donde la CARM les ayude a pagar todos los servicios de una playa.

El Sr. Ruiz Gómez pide el turno de palabra a lo que el Sr. Alcalde le responde que su tiempo ya ha terminado.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la moción, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10 (8 PSOE y 2 Ciudadanos),
- Votos en contra: 5 (PP), y
- Abstenciones: 0.

Aprobándose la moción por mayoría absoluta.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la aprobación del Pleno, por razones de urgencia, alguna moción no comprendida en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el punto de Ruegos y Preguntas, manifestando los Concejales su intención de no formular mociones de urgencia.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) RUEGOS.-

A continuación el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea formular algún ruego o pregunta.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Ruiz Gómez, del Grupo Municipal Popular, que realiza los siguientes RUEGOS:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

1.- Tal y como pedía la Oposición al anterior Equipo de Gobierno, cuando traía mociones a los Plenos, reivindicaba que tuvieran informes económicos, RUEGA que cada vez que traigan una moción que conlleve un coste económico, tenga informe de Intervención.

A continuación toma la palabra la Sra. Cancela Fernández, del Grupo Municipal Ciudadanos, que realiza los siguientes RUEGOS:

1.- Teniendo en cuenta que el calendario escolar de la Región de Murcia comienza para este curso el 6 de septiembre, RUEGA que se revisen todos los alrededores de los Centros Educativos, en cuanto a revisión señalítica, repintado de pasos de peatones, poda de árboles que impidan el correcto tránsito de las aceras y la revisión de todos los obstáculos y barreras arquitectónicas para que cualquier persona pueda tener acceso cómodo a su centro educativo.

El Sr. Alcalde le informa que están en ello. Se han realizado las primeras labores de pintado y lunes, martes, miércoles y jueves la poda de todos los colegios. Su intención es dejar para el inicio del curso el entorno y los propios colegios a la perfección.

B) PREGUNTAS.-

A continuación el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea formular alguna pregunta, manifestando todos su intención de no formular preguntas.

C) PREGUNTAS FORMULADAS POR REGISTRO.-

A continuación se procede a responder a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal de Ciudadanos, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 22 de agosto de 2019 y que son las siguientes:

• Con número de registro 10151:

En diversas periódicos y noticias entre los días 15 y 17 de julio del presente año, como son Murcia.com, EL DIARIO, Orm, La Verdad, e incluso en la Sexta, se publicaron noticias, cuya síntesis venia a exponer que ocho concejales del anterior equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Los Alcázares compraron, veintitrés días antes de las elecciones municipales, 8 teléfonos Apple (“modelo iphone Premium”) por un valor de 1.170€ (más IVA) cada uno. La suma de todos los terminales móviles supera lo 10.000€ y se sufragaron con dinero público, tal y como consta en el contrato de adquisición firmado el 3 de mayo de 2019 por el exalcalde del PP Anastasio Bastida.

El nuevo alcalde de este municipio, requirió mediante notificación a los exconcejales que





Ayuntamiento de Los Alcázares

hicieran entrega “en el Departamento de Nuevas Tecnologías” de los teléfonos móviles en un plazo de 10 días y “dado que estos teléfonos no fueron entregados en la Concejalía de Nuevas Tecnologías se procedió al requerimiento personal a cada uno de los miembros del anterior gobierno para que hicieran entrega de los mismos o, en su caso, realizaran las manifestaciones pertinentes.

También se exponía en las noticias que este Ayuntamiento tiene que abonar 487,12€ al mes durante los próximos dos años por la adquisición de esos dispositivos móviles.

Por ello el Grupo Municipal Ciudadanos plantea las siguientes:

PREGUNTAS

1.- *¿Han sido entregados los ocho terminales que adquirieron los concejales del anterior equipo de Gobierno, según los contratos firmados?*

El Sr. Ruiz Garre responde que sí. Han sido entregados una vez requeridos por el Sr. Alcalde, puesto que los primeros teléfonos móviles que entregaron eran modelos mucho más antiguos y de menos valor que los que se reflejaban en el contrato, y alguno de ellos en muy mal estado. También han podido comprobar que desde el anterior Equipo de Gobierno del Partido Popular se adquirieron otros siete terminales Apple iPhone 8 Plus, proporcionados por Telefónica entre octubre de 2017 y diciembre de 2018 y que, a día de hoy, siguen en paradero desconocido.

2.- *¿Están todos los terminales en perfectas condiciones como cuando se entregaron para ser utilizados?*

El Sr. Ruiz Garre responde que sí. Los 8 terminales han sido entregados en perfectas condiciones y desbloqueados, incluyendo sus respectivos accesorios. Los teléfonos contienen pequeñas marcas de uso que no son relevantes pero que sí demuestran pruebas evidentes de que fueron usados por el anterior Equipo de Gobierno.

3.- *¿Se van a dar uso a dichos móviles, en tanto que tienen unos 3 meses siendo prácticamente nuevos?*

El Sr. Ruiz Garre responde que sí. Puesto que son terminales excesivamente caros, se encuentran en trámites con Telefónica para su valoración y posible devolución con el fin de recuperar parte de la inversión que supusieron estos terminales al Ayuntamiento de Los Alcázares. De no ser viable esta opción, los terminales serán asignados a diferentes jefes de servicio y/o técnicos de esta administración para que sean usados y amortizados.

4.- *Nos podrían dar más información sobre este tema? Al haber sido costeados con el dinero publico, los vecinos tienen derecho a conocer en Pleno y no por noticias la verdad de lo sucedido.*





Ayuntamiento de Los Alcázares

El Sr. Ruiz Garre responde que va a intentar resumir lo máximo posible de forma cronológica los pasos que se han seguido por parte del Departamento de Nuevas Tecnologías. Nada más asumir el cargo en el mes de junio, se procede desde Nuevas Tecnologías a la fiscalización de contratos de telefonía e Internet, puesto que estos suponen un gasto elevado a una de las partidas presupuestarias de la concejalía. En el proceso descubren que, en una de las líneas fijas del Ayuntamiento, con el número 968 17 16 29, se está cargando una cuota mensual de 1.326,48€ (IVA incluido). Tras esto se ponen en contacto con Telefónica para que les dé más información sobre dicha factura y posteriormente les envían el desglose de los servicios contratados de esa línea y varios contratos de alquiler firmados por el anterior alcalde donde se especifica la financiación a 24 meses de dichos terminales. Ha traído una copia del documento con los detalles. Una factura de dicha línea con todos los terminales que se siguen pagando a día de hoy, con cuotas mensuales: 2 samsung profesional, 2 Tablet TMA entrada, 8 apple iphone premium, 4 huawei entrada, 10 huawei gama media, 1 huawei profesional, 2 tablet TMA standar, 1 smartphone apple iphone plus y 3 apple iphone profesional. Después de contar con toda esta información proporcionada por Telefónica, se procede a iniciar una providencia de alcaldía para que todos los departamentos les informen de los terminales móviles, tablets y ordenadores portátiles de los que disponen con el fin de identificar e inventariar dichos equipos. Cosa que no se había hecho hasta el momento. Identificados todos y cada uno de los móviles y otros equipos, comprueban que falta parte del material que se está pagando dentro de esta factura, entre ellos los 8 iPhones XS MAX, valorados en 1.415,70€ cada uno y sumando un total de 11.325,60€ (iva incluido) y que fueron expedidos por Telefónica el 9 de mayo del presente año (3 semanas antes de las elecciones Municipales del 26 de mayo). Teléfonos móviles actuales y de alta gama que no corresponden en absoluto con los móviles entregados por los exconcejales del Partido Popular cuando finalizan su legislatura, dispositivos como un iPhone 4 o iPhone 5s que cuentan con más de 7 años de antigüedad. Con fecha del 15 de julio se realiza un requerimiento del Alcalde hacia cada uno de los exconcejales del Partido Popular para que entreguen los terminales al departamento de Nuevas Tecnologías. Posteriormente, con fecha del 23 de julio se recibe un paquete de correos certificado con 7 de los 8 iPhones que se habían requerido adjuntando un escrito de entrega firmado por uno de los concejales de la corporación anterior, cuando lo que se les requería era una entrega de forma individual. Ha bajado la famosa caja con los iphone. Previamente, D. Francisco Méndez Heredia, exconcejal del Partido Popular, había entregado su iPhone junto a un portátil.

5.- *¿Que piensa hacer el equipo de gobierno al respecto, en el caso de que se hayan producido daños o perjuicios, en tanto que cada uno está valorado en 1.170€ (más IVA) y la suma de todos los terminales móviles supera los 10.000€, que consecuencias van a tener dichas actuaciones?*

El Sr. Ruiz Garre responde que en principio, desde el actual Equipo de Gobierno se están estudiando y valorando posibles opciones. Espero que quede zanjado el tema de los iPhones cuanto antes y que el personal de sus concejalías y él puedan seguir trabajando con normalidad en otras cosas.

El Sr. Alcalde interviene para manifestar que los teléfonos móviles que no han aparecido, se va a poner la correspondiente denuncia a la Guardia Civil para que sean rastreados y saber quien está utilizando esos teléfonos móviles. Al ser imposible localizarlos por parte de Nuevas Tecnologías, se han bloqueado. Jurídicamente no se puede hacer nada, porque una vez





Ayuntamiento de Los Alcázares

que se hace el requerimiento por escrito, ellos devuelven sus teléfonos móviles. Lo que no le parece correcto es que intentaran dejar por mentirosa al área de Nuevas Tecnologías, cuando devuelven unos iPhones de inferior valor y hasta que no hacen el requerimiento por escrito no devuelven al Ayuntamiento esos teléfonos de última generación. ¿Si el Concejales de Nuevas Tecnologías no hubiese fiscalizado el contrato, hubiesen entregado esos teléfonos móviles. Él cree que no. Lo demostraron claramente cuando, la Sra. Sánchez González no, pero el Sr. Ruiz Gómez subió una publicación diciendo antes de la devolución de ese teléfono móvil diciendo que él había devuelto los teléfonos, cuando estaba claro que no lo había hecho y eso hubiese supuesto que estos concejales se hubiesen quedado con tres teléfonos móviles del Ayuntamiento de Los Alcázares, mientras, durante dos años, los alcázareses pagaban ese dinero. Su concejal ha actuado en todo momento con honestidad y sin mala intención. Cuando el PP anuncia un mensaje entre el Sr. Ruiz Garre y el Sr. Méndez Heredia, donde viene a decir en un comunicado que había quedado con el anterior Concejales que iba a devolver todos los móviles juntos, ¿por qué el anterior Concejales de Nuevas Tecnologías devuelve su teléfono y su tablet él solo y el resto lo envía por correo certificado? Aquí jurídicamente no se puede hacer nada, pero hay una falta de moralidad. Un intento de apropiarse de unos móviles por valor de mas de 10.000 euros. Ese intento está verificado. El error lo comete el Sr. Ruiz Gómez cuando dice que él ha devuelto ya todo lo que le había prestado este Ayuntamiento, cuando no era cierto, porque esa caja llena de teléfonos móviles, siete, aparecen una vez que envía el requerimiento por escrito y avisa que de no encontrarlo acudirá a la Guardia Civil. Es un material que tiene que estar aquí.

La Sra. Sánchez González pregunta si puede contestar a lo que el Sr. Alcalde le responde que no tiene turno de palabra.

• Con número de registro 10152:

El Ayuntamiento de los Alcázares anunció el 9 de agosto la cancelación del XII Campeonato de Fútbol Playa Mar Menor 2.019, previsto para ese mismo día 9 y para el día 10 de agosto, en la playa de Las Palmeras de Los Narejos, “al no existir contrato legal que ampare su celebración”.

El equipo de gobierno ha manifestado que «informes jurídicos confirman que el exconcejales de Deportes, Nicolás Ruiz, llevó cabo a espaldas del Ayuntamiento la firma de este contrato con la empresa organizadora de este evento deportivo» y ha manifestado “la gravedad de los hechos es notable, puesto que dicho contrato está firmado por el exedil sin que él mismo estuviera capacitado para su firma y con un duración de cuatro años, por valor de 10.000 euros anuales”. Se destaca en el contrato una indemnización a la asociación promotora por valor de 6.000 euros por edición suspendida.

Por ello, una vez visto y leído el contrato firmado en fecha 24 de octubre de 2.018, el Grupo Municipal Ciudadanos plantea las siguientes:

PREGUNTAS

1,- ¿Se ha puesto en contacto el equipo de gobierno con la representación de la Asociación Deportiva Games Sport, a fin de comprobar si el contrato ha sido rescindido?

El Sr. Pascual Lamas responde que también quiere hacer un resumen

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

cronológico de los hechos. El segundo día como Concejal de Deportes, se reunió con el representante de dicha Asociación con motivo de ese evento, hablaron sobre las condiciones y cuando llegaron a las necesidades informa que la situación de la Concejalía es crítica y que no pueden colaborar económicamente con ellos. Dicho esto le saca un documento, Contrato de prestación de servicios, firmado a mano por el anterior Concejal de Deportes. Examinando dicho documento encuentran cláusulas de cuatro años de torneo con fecha cerrada, 10.000 euros concedidos sin concepto alguno y 6.000 euros de indemnización si el evento no se celebra por parte de la Administración. Le pidió al Coordinador de Deportes que se uniera a la reunión para informar sobre dicho documento, por el cual él expone que no tenía conocimiento alguno y que no existía ningún proceso administrativo. Se informa a Secretaría, Intervención y Servicios Jurídicos, los cuales afirman que no existe ningún proceso, es decir, un contrato firmado a espaldas de la Administración. El proceso es el siguiente, se requiere al Coordinador de Deportes que haga un informe donde afirma que no tenía conocimiento alguno del contrato, se requiere al Concejal de Deportes anterior que informe, el cual afirma haber firmado el contrato, pero declara que carece de vinculación jurídica. Por último, se informa al organizador que suspenda todo preparativo del evento mientras se valora la legalidad del contrato. La segunda vez que se reúne con él le informa que, tras recibir informes de los Técnicos, donde afirman que este contrato es manifiestamente ilegal, se determina suspender el Torneo. El organizador añadió que tomaría acciones legales contra el anterior Concejal. A día de hoy no tienen constancia de si lo ha hecho o no.

2.- *¿Que consecuencias van a tener los hechos?*

El Sr. Pascual Lamas responde que aún están valorando las consecuencias jurídicas, puesto que, como los Técnicos han informado, el contrato es ilegal.

• **Con número de registro 10153:**

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos queremos que nos explique, en concreto el Concejal de Servicios Industriales, qué es lo que ha ocurrido con el semáforo situado en el cruce de la Avenida Trece de Octubre con la Avenida de La Libertad, en tanto que ha estado cuatro días sin funcionar en pleno mes de agosto y precisamente en la Semana Internacional de la Huerta y el Mar y por qué ha estado tanto tiempo este semáforo sin ser arreglado con el riesgo que ello suponía.

El Sr. Sánchez Sánchez responde que lo que pasó el día 14 fue que la placa base del semáforo se quemó. Ellos no deciden cuando se rompen las cosas. Desafortunadamente cayó en los días del puente y la placa base, que se encontraba descatalogada, no se pudo reemplazar hasta el lunes siguiente. No han estado parados esos días y lo primero que hicieron fue revisar el contrato que fue firmado en el 2014 y es verdad que hace referencia a un mantenimiento preventivo de los semáforos, pero esa referencia habla de las luminarias, la limpieza, etc. No menciona el mantenimiento preventivo de los elementos electrónicos. También se comunica, desde la Concejalía de Seguridad, por escrito al Oficial que pongan todos los medios necesarios para regular el tráfico y seguridad en ese punto y que queden garantizados. El tráfico queda





Ayuntamiento de Los Alcázares

regulado por las señales verticales existentes que rigen en todo momento y en ausencia de señales luminosas. Afortunadamente solo se produjo un incidente con daños materiales.

Seguidamente se procede a responder a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Popular, a través de escrito con entrada en la Oficina Auxiliar de Registro Electrónico de este Ayuntamiento el 26 de agosto de 2019, con el número 2019-E-RE-2446 y que son las siguientes:

Toma la palabra la Sra. Sánchez González y antes de formular las preguntas manifiesta que se apunten en la libreta buscar los 6 Samsung y las 3 tablets que el PSOE no devolvió antes de irse del Gobierno. Que cuando vayan a la Guardia Civil lo incluya. Que el Sr. Ruiz Garre busque el contrato.

El Sr. Alcalde le responde que ese era su trabajo como Equipo de Gobierno, supone que para eso los eligieron.

La Sra. Sánchez González le responde que todavía están buscándolo, les pasa como al Sr. Ruiz Garre, andan en paradero desconocido.

El Sr. Alcalde le responde que formule las preguntas que para eso es para lo que tiene la palabra a lo que la Sra. Sánchez González le responde que está claro que no le interesa.

Al Sr Alcalde:

1. Según publicación del Sr Alcalde sobre la poda de la entrada norte de Los Alcázares en su red social, donde felicita al concejal Pedro José Sánchez y a los trabajadores del Ayuntamiento de Los Alcázares por hacer realidad dicha poda. Queremos preguntar:

- *¿Quién se ha encargado de realizar la poda del acceso norte de Los Alcázares?*

El Sr. Alcalde responde que ha sido el organismo competente, la AP 7.

- *¿Qué coste ha tenido para el Ayuntamiento de Los Alcázares?*

El Sr. Alcalde responde que cero euros, tres llamadas del Concejal y unas siete u ocho llamadas de un trabajador del Ayuntamiento de Los Alcázares.

- *¿Con cargo a qué partida económica?*

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

El Sr. Alcalde responde que al de telefonía.

La Sra. Sánchez González dice que le preguntarán al de telefonía, que lo tienen trabajando a destajo.

2. *Tras conocerla desestimación del recurso de amparo de inconstitucionalidad planteado por el Ayuntamiento contra la nulidad del Plan Parcial Torre del Rame, queremos preguntar:*

- *¿En qué situación urbanística se encuentra dicho Plan Parcial y qué actuaciones va a desarrollar el Ayuntamiento para desbloquear la situación en dichas zonas?.*

El Sr. Sánchez Sánchez le responde que la situación urbanística sigue siendo la misma que antes de la desestimación y la misma que si se hubiera producido la admisión a trámite. Se tiene un ámbito de suelo urbanizado cuya normativa urbanística particular ha sido anulada por sentencia del Tribunal Supremo. Si le pregunta qué están haciendo, se ha abierto un expediente y se está redactando el documento de avance al que acompañará el documento ambiental estratégico para su aprobación y tramitación oportuna.

El Sr. Alcalde manifiesta que se está buscando una solución. El anterior Equipo de Gobierno sabe perfectamente el tiempo que conlleva aprobar un Plan Parcial de nuevo y se está buscando por parte de los técnicos una medida intermedia para que se agilicen los procedimientos y se está a la espera que jurídicamente sea posible.

3. *La pasada legislatura el ahora Sr Alcalde dijo textualmente “Si lo que quería hacer el gobierno municipal es contratar a una periodista con especialización en comunicación institucional debió hacerlo por medio de una bolsa de trabajo, puesto que la contratación por un año no resuelve ningún problema de este Ayuntamiento”. Atendiendo a lo anterior:*

- *¿A qué se debe el cambio de criterio a la hora de utilizar la misma fórmula para la contratación de “Asesoramiento en comunicación y gabinete de prensa, comunicación estratégica, gabinete de prensa, marketing, redes sociales, protocolo, eventos y RR.PP, por el plazo de un año?.*

El Sr. Alcalde le responde que sigue pensando igual. Cree que este Ayuntamiento debería tener un Gabinete de Prensa propio, pero era necesario por la rapidez de tener o contar durante esta temporada estival, teniendo en cuenta los numerosos eventos y la publicidad turística que hay que dar, con un gabinete externo, por que era más rápido contratar a una empresa que hacer un procedimiento de selección en el Ayuntamiento, por la carga de trabajo que tiene la Técnico de Administración General.

La Sra. Sánchez González le dice que ha seguido el mismo procedimiento que hizo el Partido Popular en la anterior legislatura, que tampoco lo estarían haciendo tan mal cuando lo copia.





Ayuntamiento de Los Alcázares

- *¿Con cargo a qué partida presupuestaria se hace el contrato?.*

El Sr. Alcalde le responde que con cargo a la partida 2019/920/22706. Trabajos Técnicos por otras empresas.

4. *El Sr Alcalde afirmó el día 2 de agosto que había eliminado el vertido proveniente del nivel freático de la Calle Telégrafos y que desembocaba en la Playa Carrión. Queremos preguntar.*

- *¿Hacia dónde van esas aguas actualmente?*

El Sr. Alcalde le responde que a la red de tuberías de recogida de aguas freáticas que dispone la Confederación Hidrográfica del Segura.

- *¿Puede asegurar que esas aguas no acaban en el Mar Menor?*

El Sr. Alcalde le responde no tiene constancia de lo contrario.

- *¿Han caracterizado dichas aguas? En caso afirmativo, ¿pueden especificar dicha caracterización?.*

El Sr. Alcalde le responde que el técnico que sabe de este tema está de vacaciones, cuando venga se le contestará, o bien en el siguiente Pleno o en la siguiente Comisión.

- *¿Ha podido corroborar que se trata de aguas procedentes del nivel freático?*

El Sr. Alcalde le responde que según los informes del Jefe de Sección de Servicios Industriales, en todo momento habla de ese tipo de agua.

5. *En comisión informativa, la Sra Benzal afirmó que la decisión de cambiar a personal funcionario de este ayuntamiento, con categoría de operario de servicios varios”, a inspector de comercio, es decisión unilateral del Sr Alcalde. Queremos preguntar:*

- *¿Se ha seguido el procedimiento legal establecido?.*

El Sr. Alcalde le responde que sí. Mediante el resto de procedimientos que se están realizando, si cumple las condiciones, se hace.





Ayuntamiento de Los Alcázares

- ¿Cuenta con los informes pertinentes de la Técnico de Administración General?

El Sr. Alcalde le responde que la Técnico de Administración General está de vacaciones, cuando venga se le informará en qué estado se encuentra o en la correspondiente Comisión, como decidan.

A la Sra Concejala de Vía Pública:

1. El Grupo Municipal Popular solicitó el acceso a los expedientes sobre la limpieza de una serie de solares privados (señalizados como “Aparcamiento Disuasorio del Ayuntamiento de Los Alcázares), con respuesta de la Junta de Gobierno Local afirmando que “en el Departamento de Vía Pública no existe ningún expediente abierto en Gestiona sobre la limpieza de los solares relacionados en su solicitud 2019-E-RE: 2222”.

Atendiendo a lo anterior:

- ¿Ha realizado el Ayuntamiento de Los Alcázares la limpieza de solares privados?.

La Sra. Benzal Martínez siente no poder contestarles, pero después de ocho años cree que algunos de ellos no saben que los solares no pertenecen a Vía Pública sino a Urbanismo. Pero el Sr. Sánchez Sánchez, Concejala de Urbanismo les va a responder con mucho gusto.

El Sr. Sánchez Sánchez responde que se han limpiado los solares de titularidad privada que tiene firmado un contrato de comodato y que están destinados a parking disuasorio.

El Sr. Alcalde recuerda que hay comodatos firmados que no tienen expedientes en Gestiona porque son firmados con mas antigüedad de la existencia del mismo.

Si la respuesta es afirmativa.

- ¿Quién ha autorizado la limpieza de los mismos?

El Sr. Sánchez Sánchez responde que el Departamento de Urbanismo.

- ¿Qué empresa ha realizado la limpieza?

El Sr. Sánchez Sánchez responde que ha sido la empresa concesionaria, Urbaser.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

La Sra. Sánchez González manifiesta que la matrícula de la pala que estaba en los solares no dice lo mismo. A lo que el Sr. Alcalde le responde que el contrato con la empresa concesionaria recoge que lo tiene que realizar Urbaser. Otra cosa es que lo haya externalizado. La Sra. Sánchez González explica que los hechos no corroboran sus palabras. Esto es pregunta y respuesta. Ya sabe que si quiere mas información le va a decir que siga el procedimiento. Y así lo hará.

- ¿Qué coste ha tenido para el ayuntamiento?

La Sra. Sánchez González entiende que le va a decir que ninguno.

2. En la pasada comisión informativa de urbanismo del 24 de julio, la concejal afirmó haber realizado 300 actuaciones de reparación inmediata en la vía pública. Según publicaciones en medios de comunicación se afirmaban haber realizado 400 actuaciones. Queremos preguntar:

- ¿Podría detallarnos pormenorizadamente dichas actuaciones?

La Sra. Benzal Martínez responde que se las va a decir y además de las 400 que tiene aquí y que son las que le han pedido, hay cerca de 800. Tiene unos operarios muy eficientes. Pasando a enumerar, en extracto, dichas actuaciones:

- *Avda. Los Planetas: arreglo de socavones*
- *Calle Rafael García Guillén: arreglo de socavones*
- *Avda. de la Libertad: arreglo socavones.*
- *Calle Fuster: arreglo socavones*
- *Calle Bienvenido Conejero: arreglo socavones*
- *Calle Félix Rodríguez de la Fuente: arreglo socavones*
- *Calle La Cruz: Rebaje de Alcorque*
- *Calle Talasia: Bañera personas movilidad reducida*
- *Calle Inocencio Medina: arreglo socavón*
- *Calle París: Arreglo Socavón*
- *Calle Pintor Velázquez: Horquilla en contenedores*
- *Calle Meseguer: Horquilla en contenedores*
- *Calle Fuster: Pivote de contenedores*
- *Calle Pintor Nicolau: pivote de contenedores*
- *Paseo Carrión: colocación losas...*





Ayuntamiento de Los Alcázares

El Sr. Alcalde interrumpe la intervención de la Sra. Benzal Martínez y se dirige a los Concejales del PP para preguntarles si quieren que diga las 400 actuaciones en este Pleno o se lo puede decir en Comisión. Cree que hay cosas mas importantes que leerlas una a una.

La Sra. Benzal Martínez manifiesta que aunque no las lea todas se adjuntarán al expediente del Pleno. Quedan pendientes muchas otras peticiones que debido al poco tiempo que lleva en esta Concejalía aún no ha podido atender y que llevan años esperando que se solucionen, pero pide que no se preocupen porque este Equipo de Gobierno y esta Concejala lo van a hacer. Además de estas actuaciones, habría que añadir las realizadas por los operarios varios de este servicio, como la colocación de vallas, sillas, tableros, escenarios, trabajos de fontanería y jardinería, pintura de mantenimiento. Desde este Equipo de Gobierno quieren agradecer públicamente la labor que realiza diariamente todo el equipo que forma la Concejalía de Vía Pública. Muchas gracias.

La Sra. Sánchez González le dice a la Sra. Benzal Martínez que esto es una empresa pública, no privada. Los operarios son del Ayuntamiento de Los Alcázares, no son suyos. Ha dicho “mis operarios”. La Sra. Benzal Martínez le responde que sus operarios atienden al municipio. El Sr. Alcalde pide a la Sra. Sánchez González que se limite a preguntar, porque precisamente ella como Concejala de Personal lo de pública y privada lo entendía bastante mal. La Sra. Sánchez González le dice que es muy bonito criticar.

Al Sr. Concejala de Interior.

1. *La Policía Local está realizando actuaciones de control de velocidad por radar con un vehículo de la DGT como acciones de prevención de accidentes de tráfico a petición de diferentes colectivos vecinales. Queremos preguntar:*

- *¿Cuántas multas se han emitido desde la puesta en marcha de esta acción?.*

El Sr. Sánchez Sánchez responde que se ha detectado una infracción.

- *¿Cuántos miembros de la Policía Local están capacitados para desempeñar dicha acción preventiva?.*

El Sr. Sánchez Sánchez responde que entiende que todos sus agentes están capacitados, pero si su pregunta va en el sentido de si tienen la formación específica, hay 5 agentes.

- *¿Existe algún tipo de convenio con la DGT para desempeñar las funciones que supuestamente está realizando dicho coche-radar?.*

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

El Sr. Sánchez Sánchez responde que sí, que hay un acuerdo suscrito, precisamente por el ex alcalde D. Anastasio Bastida, y se firmó el 30 de octubre de 2013 entre el Organismo Autónomo de la Jefatura Central de Tráfico y la entidad del Ayuntamiento de Los Alcázares.

La Sra. Sánchez González le pregunta si tiene caducidad ese convenio.

El Sr. Sánchez Sánchez responde que está firmado y no tiene caducidad.

A la Sr Concejala del Mayor:

1. Sobre la obra de reparación del Centro de la Tercera Edad, nos comunicó la concejala en comisión informativa que no hacía falta recepcionar la obra, según le había informado el Arquitecto Municipal y que sacarían un contrato menor paralelamente a ésta obra para levantar unas paredes de pladur u otro material para el mismo fin. Queremos preguntar:

- *¿Es cierto que no se tiene que recepcionar la obra aprobada en Junta de Gobierno Local?*

La Sra. Benzal Martínez responde que no es cierto.

- *¿Por qué está parada la obra?*

La Sra. Benzal Martínez responde que si se refiere a la obra inicial que inició el Partido Popular, no está parada, está a punto de terminar. Si se refiere a la obra de la peluquería y estética que este Equipo de Gobierno ha querido que vuelva a su centro de la tercera edad, le dice que no está todavía hecha la retención de crédito correspondiente para poder garantizar su pago a la empresa adjudicataria.

La Sra. Sánchez González le responde que no corresponde con lo que dijo en la Comisión a lo que la Sra. Benzal Martínez le responde que se lea el Acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y nueve minutos del día de la fecha, de lo cual como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

